

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32345

Mendoza, Martes 6 de Mayo de 2025

Normas: 18 - Edictos: 268

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
DECRETOS MUNICIPALES	24
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	73
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS.....	103
MENSURAS.....	108
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	117
BALANCES	121
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	127

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9622

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 427 de fecha 06 de marzo de 2025, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo - Técnicos en Rayos X - Licenciados en Bioimágenes - firmadas por ATE y ATSA, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 426

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg.

JIMENA LATORRE, a partir del día 06 de marzo de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 783

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02169502-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, Cdor. Julián E. Sadofski, suscripto el día 04 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la incorporación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas al Ecosistema Digital de Integrabilidad de Mendoza (EDI MENDOZA). Esta acción permitirá el intercambio y consumo de datos, procesos y servicios entre la Provincia de Mendoza y dicho Consejo a través de la Plataforma de Interoperabilidad e Integrabilidad garantizando la seguridad, confidencialidad, encriptación, trazabilidad y no repudio en el intercambio realizado entre los sistemas informáticos de las partes;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas accederá al EDI MENDOZA a través del Nodo de la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC) de la Provincia y mediante el portal de acceso digital, sin necesidad de contar con un nodo propio;

Que el mencionado Consejo podrá acceder a información disponible por parte de la Provincia de Mendoza que facilite y acelere los procedimientos gestionados a través del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, beneficiando a los profesionales colegiados y mejorando la eficiencia en la realización de trámites, fortaleciendo el servicio ofrecido a los miembros del consejo y fomentando una colaboración ágil y eficaz entre las partes;

Que las partes junto con su personal involucrado, se comprometen a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida, incluyendo las actividades de cooperación que tengan lugar con arreglo al citado Convenio;

Que las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para evitar accesos no autorizados en los servicios que se acuerdan, para ello se establece como medio único de intercambio de servicios digitales entre las partes el uso del software X-Road®;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales de un (1) año, salvo notificación en contrario de una de las partes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos antes de su finalización;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, Cdor. Julián E. Sadofski, suscripto el día 04 de diciembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 785

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02167005-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, Dr. Gonzalo Taboas, suscripto el día 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la incorporación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza al Ecosistema Digital de Integrabilidad de Mendoza (EDI MENDOZA). Esta acción permitirá el intercambio y consumo de datos, procesos y servicios entre la Provincia de Mendoza y dicho Colegio a través de la Plataforma de Interoperabilidad e Integrabilidad garantizando la seguridad, confidencialidad, encriptación, trazabilidad y no repudio en el intercambio realizado entre los sistemas informáticos de las partes;

Que el Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza accederá al EDI MENDOZA a través del Nodo de la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC) de la Provincia y mediante el portal de acceso digital, sin necesidad de contar con un nodo propio;

Que el mencionado Colegio podrá acceder a información disponible por parte de la Provincia de Mendoza que facilite y acelere los procedimientos gestionados a través del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, beneficiando a los profesionales colegiados y mejorando la eficiencia en la realización de trámites, fortaleciendo el servicio ofrecido a los miembros del colegio y fomentando una colaboración ágil y eficaz entre las partes;

Que las partes junto con su personal involucrado, se comprometen a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida, incluyendo las actividades de cooperación que tengan lugar con arreglo al citado Convenio;

Que las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para evitar accesos no autorizados en los servicios que se acuerdan, para ello se establece como medio único de intercambio de servicios digitales entre las partes el uso del software X-Road®;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales de un (1) año, salvo notificación en contrario de una de las partes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos antes de su finalización;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, Dr. Gonzalo Taboas, suscripto el día 11 de diciembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 870

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03035117-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de abril de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9622,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9622.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 808

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09662956-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del ex Oficial Subayudante –Personal Policial- PENNA LAGUNAS, BRIAN ARIEL designado mediante Decreto N° 1470/23;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3° del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722 expresa: “(artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia

policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal. En esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que en orden 03 se adjunta preventivo N° 795/23, por un hecho ocurrido el 14/12/2023, donde se vio involucrado el Oficial Subayudante P.P. PENNA LAGUNAS, Brian Ariel, según lo informado por Comisaria 39°, en donde se labraron las Actuaciones Sumariales N° 932/23 en AV. AYUDA Y/O INSTIGACIÓN AL SUICIDIO, con intervención de la Oficina Fiscal Palmira N° 4;

Que en orden 09 la Inspección General de Seguridad informa que para fecha 07/05/24: “...en función de lo solicitado se informa que a la fecha el Oficial Subayudante. P.P. Penna Lagunas, Brian Ariel D.N.I. N° 46.161.437 se encuentra bajo investigación en la modalidad de información sumaria en ex-2023-09671578, por los hechos ocurridos según preventivo de orden 3...”;

Que en orden 16 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación informa: “...atento a lo solicitado, y conforme a los registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad; se informa que al día de la fecha, el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. PENNA LAGUNAS BRIAN ARIEL, DNI N° 43.942.705, no registra novedades respecto a INHIBICIONES y SANCIONES DISCIPLINARIAS...”;

Que en orden 19 la Inspección General de Seguridad para fecha 13/12/24 informa: “EN FUNCIÓN DE LO SOLICITADO EN ORDEN 17 SE INFORMA QUE PENNA LAGUNAS BRIAN ARIEL, 43.942.705, SE ENCUENTRA BAJO INVESTIGACIÓN EN SUMARIO EX-2023-09671578, RES. N° 1037/24 EN LA I.G.S...”;

Que en orden 25 se acompaña informe de Sanidad Policial del cual se desprende: “...respecto a los días de parte de enfermo, que el funcionario ha hecho uso durante su carrera policial es 183 (ciento ochenta y tres) días a la fecha considerados bajo el Art 218 inc. 2. (NO ACTO DE SERVICIO), ello conforme registros en ficha médica *03 días del 15/12/23 al 17/12/23 (diarrea) *84 días del 22/12/23 al 14/03/24 (fractura múltiple en maxilar por herida de arma de fuego.) *96 días del 15/03/24 al 18/06/24 (trastorno de personalidad y

conducta desadaptativa). Se informa que para fecha 19 de junio del 2024, se presenta el funcionario con certificado de su psiquiatra la Dra. Virginia Martínez Mat N° 4288, quien refiere que se encuentra con esquema farmacológico, sugiriendo el retorno laboral de forma gradual...”

Que en orden 31, la Dirección General de Policías informa: “Visto el informe producido... del Oficial Subayudante P.P. Penna Brian, quien se encuentra sujeto al Art. 47 de la Ley N° 6722, confirmación en el cargo, esta instancia sugiere la no confirmación del efectivo conforme a los antecedentes.”;

Que en orden 33 obra Acta del Equipo Técnico donde concluye que el efectivo no reúne los requisitos para ser confirmado en el cargo en los términos del Art. 47 de la Ley N° 6722 y no ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud sugiriendo la no confirmación;

Que en orden 36 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...que corresponde emitir norma legal de NO CONFIRMACION del personal policial Oficial Subayudante P.P. PENNA LAGUNAS Brian Ariel y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de NO Confirmación Expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 36,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 del ex Oficial Subayudante –Personal Policial- PENNA LAGUNAS, BRIAN ARIEL, D.N.I. N° 43.942.705, C.U.I.L. N° 20-43942705-2, designado mediante Decreto N° 1470/23 de fecha 07 de julio de 2023.

Artículo 2° - Notifíquese al interesado que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 716

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-02214244-GDEMZA-DGPRES#MHYF,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°2846/2024, en el cual se informa que el Ministerio de Hacienda y Finanzas solo realizará refuerzos presupuestarios en las partidas de locación de servicio a fin de cubrir incrementos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente, basadas en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100). (\$ 458.021.166,00)

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 22.350.922,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 22.350.922,00).

Artículo 4º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 814

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 23 de abril de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 650

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07096567-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente MARÍA ALEJANDRA TORRES, CUIL N° 27-31124268-2, Clase 003 – Administrativo y Técnico - Código Escalonario 05-1-02-00 - U.O. 06 - Jurisdicción 07 – Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en Orden 3 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y en orden 38 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 601/25, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado procede efectuar una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2025 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, resulta necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 22, 24,31 Y 45 de Ley Nº 9601, Artículo 93 de la Ley Nº 8530, los Artículos 2º, 7º, 9º, 10 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 410/24, Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, el Artículo 4º de la Ley Nº 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Actívese para el presente Ejercicio 2025 el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09) Jefe de Departamento, según Planilla Anexa II.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.363.742,81).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa III de este decreto.

Artículo 4º - Asígnense a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025 las funciones del cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09, U.O. 06 - Jurisdicción 07 – Dirección de Contingencias Climáticas -Ministerio de Producción a la agente MARIA ALEJANDRA TORRES, CUIL Nº 27-31124268-2 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96148 41101 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 6º - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 431

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01132109-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-03218624-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Lic. MARIANA SOLEDAD MAÑAS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 55/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. Mañas, referente al reconocimiento de su antigüedad como contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6° de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal";

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 11

con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2023-01132109--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARIANA SOLEDAD MAÑAS, DNI N° 35.046.378, CUIL N° 27-35046378-5, en contra de la Resolución N° 55/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 436

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02236939-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-00001372--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual la Lic. MYRIAM GABRIELA NOVOA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 41/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución recurrida se rechazó el reclamo de la Lic. Novoa referente al cómputo de los años de residencia para la promoción de la Clase;

Que el Decreto N° 1095/23 homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.Pro.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria – Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo I, suscripta en fecha 31 de mayo de 2023 y que como Anexo forma parte del presente decreto; todo ello sujeto a la normativa vigente;

Que el mismo fue ratificado por Ley N° 9471 en cuyo Artículo 1º se dispuso: "Ratifíquese el Decreto N° 1095 de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria - Comisión Negociadora Ley N° 7759, el que como Anexo forma parte de la presente Ley";

Que en orden 16 obra informe de Recursos Humanos del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del cual surge que en virtud del Decreto N° 1095/23 se ajustó la situación de revista de la agente recurrente, a

Clase 002, a partir del 1 de junio de 2023;

Que en consecuencia cabe aplicar el sobreseimiento, que constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción;

Que en virtud de lo expuesto, el recurso formulado resulta inadmisibile al haber desaparecido el interés jurídico del presentante, por lo que deviene en abstracto;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 20 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2022-02236939--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MYRIAM GABRIELA NOVOA, DNI N° 25.385.769, CUIL N° 27-25385769-8, en contra de la Resolución N° 41/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 439

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-06587684-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y su asociado expediente EX-2022-08464791-GDEMZA-CCC en el cual la agente PATRICIA RAQUEL SANCHEZ, interpone Recurso de Alzada solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 307/16, que la removió del cargo asignado por Resolución N° 2247/15 ambas emitidas por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que analizadas las actuaciones sub examine, corresponde dilucidar, conforme el marco normativo vigente, si por aplicación de las normas citadas le corresponde razón a la recurrente;

Que el 9 de mayo del año 2014 se firmó un Acta Acuerdo en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, entre Entidad Sindical A.T.S.A., representantes de la Obra Social de Empleados Públicos, de

A.T.E. y A.M.Pro.S., la cual fue homologada el día 22 de mayo de 2014 mediante Decreto N° 772, ratificada por Ley N° 8798, donde se acordó la efectivización de los trabajadores subrogantes del Régimen 15. De acuerdo a ello, el Gobierno Provincial asumió la obligación de efectivizar en el cargo que subrogaban a todos los trabajadores;

Que surge de las constancias de orden 3 que a la agente Sánchez, por Resolución N° 2247/15, del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se la designó a partir del 1 de octubre de 2015 en carácter efectivo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8798 en el cargo de Clase 013 que venía subrogando desde el año 2011;

Que luego, mediante Resolución N° 307/16 de la Obra Social de Empleados Públicos se dejó sin efecto la Resolución N° 2247/15 y se ordenó conformar una Comisión que analizara cada una de las situaciones que permitían efectivizar las subrogancias del personal;

Que no obstante, si bien la situación ha sido debidamente fundada por la Obra Social de Empleados Públicos en abril de 2019 nuestra Suprema Corte entendió lo contrario en autos N° 13041998894 caratulados "MIRABILE ORTEGA FRANCO C OSEP P/APA" declarando nula la Resolución 307/16;

Que el caso citado posee iguales características que el traído a análisis, por lo que la aplicación del precedente resulta idóneo a fin de fijar el criterio sostenido en las presentes actuaciones;

Que por otro lado, en setiembre de 2024, mediante sentencia recaída en autos N° CUIJ: 13-03757381-1, caratulados "FUNDACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS C/ GOBIERNO DE LA PROV. DE MENDOZA P/ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD", la SCJM resolvió: "...declarar la inconstitucionalidad del Art. 1 de la Ley N° 8798 en cuanto ratifica la homologación de los siguientes puntos: ...; punto 2 del Decreto N° 772 (paritaria de Salud) ..., que determinó: "Con relación al pase a planta y efectivización, se propone la incorporación a planta al personal contratado de los Regímenes 15, 27 y 33, de la administración pública provincial y OSEP con contratos de locación de servicios o por cualquier otra modalidad de trabajo, incluidos los trabajadores de PROFE, Comunitarios, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, con continuidad al momento de su pase a planta, el cual se hará efectivo al 30 de noviembre de 2015, como término máximo; también el ingreso a planta permanente como efectivo, del personal que se encuentre al momento de la firma del presente acuerdo, en un cargo temporario o interino (en cargo vacante efectivo) de planta permanente, considerándole la antigüedad para el escalafón según Ley N° 7759. Asimismo, exclusivamente en el régimen 15 los subrogantes, así como aquellos que perciben el adicional compensatorio por función creado por acuerdo paritario, homologado por Decreto N° 1585/11, en cuyo caso deberá procederse al ajuste de los respectivos cargos a los fines de la efectivización." De modo que el caso se encuentra alcanzado por el fallo citado. Sin perjuicio de lo cual, la misma sentencia determina que "la inconstitucionalidad de la Ley no podrá operar como motivo para invalidar aquellos actos administrativos de aplicación de los acuerdos paritarios que hubieran sido emitidos bajo la vigencia de la Ley N° 8798 y que no hayan sido incidos al presente por ningún otro obrar particular de la administración que hubiese provocado su extinción jurídica (declaración de inexistencia; revocación), alcanzando tal morigeración solo a aquello que se refiere a la materia examinada en el presente proceso (transgresión en que incurrieron tales acuerdos en relación al principio de igualdad de oportunidades e idoneidad en el empleo), sin implicar una declaración de validez genérica respecto de los mismos que excede del presente.";

Que en virtud del criterio sentado por el máximo órgano Judicial de la Provincia, la Subdirección de Asesoría Letrada, considera que corresponde aceptar formal y sustancialmente el presente recurso, criterio compartido por Asesoría de Gobierno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 29 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2022-06587684—GDEMZA-OSEP#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente PATRICIA RAQUEL SANCHEZ, DNI N° 23.067.089, CUIL N° 27-23067089-2, en contra de la Resolución N° 307/16, que la removió del cargo asignado por Resolución N° 2247/15, ambas emitidas por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones a la Obra Social de Empleados Públicos, a fin que dicte un acto administrativo ajustado a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 528

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-04633935--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-03399662--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Lic. JOSÉ LUIS ORTIZ JEREZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 506/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud del Lic. JOSÉ LUIS ORTIZ JEREZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado;

Que la Resolución recurrida fue notificada al recurrente el 6 de junio de 2022 y el mismo interpuso el recurso de Alzada el 5 de julio de 2022, por lo cual el recurso no procede formalmente por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde darle el trámite de denuncia de ilegitimidad de conformidad a lo establecido en el Art. 173 Ap. II de la Ley de Procedimiento Administrativo, para lo cual se ha analizado si no se opera en el caso alguna de las causales que obstan a su admisión, enunciadas en los incs. a) y b) del mencionado cuerpo normativo

Que en relación con la oportunidad temporal de la presentación el Art. 158 de la Ley N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma", mientras que el Art. 173 punto II de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Elio no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de

ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente... Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: ... b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante...";

Que tiene dicho nuestra Suprema Corte de Justicia respecto al plazo que considera razonable para impetrar este tipo de reclamos: "La denuncia por ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos de impugnación contenidos en la Ley específica. El planteo de una impugnación, cincuenta días después no constituye un plazo razonable para su cuestionamiento posterior. En consecuencia, el acto administrativo de remoción de la actora ha quedado firme, por no haber sido cuestionado debidamente";

Que advirtiendo en este caso que no se exceden las pautas temporales que la jurisprudencia ha establecido como razonables, corresponde admitir formalmente la denuncia de ilegitimidad;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, el Lic. ORTIZ JEREZ no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 20 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 12 del expediente EX-2022-04633935--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. JOSÉ LUIS ORTIZ JEREZ, DNI N° 18.807.795, CUIL N° 20-18807795-2, en contra de la Resolución N° 506/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por extemporáneo.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Lic. JOSÉ LUIS ORTIZ JEREZ, DNI N° 18.807.795, CUIL N° 20-18807795-2, en contra de la Resolución N° 506/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 708

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01821647- -GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD, en el cual el Hospital Malargüe, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 5, IF-2025-01938293-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 72.724.400,00; siendo dicho monto un incremento por mayor recaudación.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 - Presupuesto 2025; y su reglamentación vigente.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 72.724.400,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Malargüe del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 72.724.400,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración. Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 752

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01856592-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. EVA SAMANTA RODRIGUEZ, a su cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud, con funciones en el Centro Integral de Adolescencias y Juventudes MODO SI, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Lic. Eva Samanta Rodríguez, DNI N° 32.355.003, a su cargo de revista, a partir del 13 de abril de 2025;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 13 de abril de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 13 de abril de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a

continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-07 – Lic. en Psicología.

Lic. EVA SAMANTA RODRIGUEZ, clase 1986, DNI N° 32.355.003, CUIL N° 23-32355003-4.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N°: 1855

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03201292- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 interviene la Ministra de Seguridad y Justicia, Mgter. María Mercedes Rus, y expone: "...la necesidad de formalizar un procedimiento mediante el cual la Policía Vial de Mendoza, en el marco de su actuación ante siniestros viales, deje debida constancia de los daños ocasionados a bienes públicos, tanto provinciales como municipales, y notifique dichos daños a la Dirección Provincial de Vialidad y a los municipios correspondientes. Que la presente iniciativa tiene como propósito principal fortalecer los canales de articulación interinstitucional y garantizar que los organismos competentes puedan ejercer las acciones legales o administrativas que estimen pertinentes, tendientes a la reparación o recuperación de los daños ocasionados...";

Que cabe destacar que la Dirección Provincial de Vialidad, posee competencia para gestionar el cobro y la reparación de daños a la infraestructura vial, asimismo, se ha ampliado su ámbito de intervención a algunas rutas nacionales;

Que la Ley N° 9024, en su artículo 15 inc. b), establece como competencia de la Dirección Provincial de Vialidad la gestión de cobro de los daños causados a la infraestructura vial como consecuencia de accidentes de tránsito y en el marco de convenios de traspaso de jurisdicción, lo que refuerza la necesidad de un procedimiento sistematizado y eficiente de notificación;

Que la Ley N° 6063, en su artículo 17, dispone que la Dirección Provincial de Vialidad podrá mandar a restituir el estado original de las cosas, siendo por cuenta del infractor los gastos que se originaren, sin perjuicio de la pena y de la indemnización o reparación de los daños ocasionados;

Por ello,

LA

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Instruir a la Dirección de Policía Vial, dependiente de la Dirección General de Policía del Ministerio de Seguridad y Justicia, a fin de que, en el marco de su intervención en procedimientos de siniestros viales, consignen en las actas los daños producidos a bienes públicos, tales como infraestructura vial, señalética, luminarias y otros.

Artículo 2° - Instruir a la Dirección de Policía Vial y a la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial para que, coordinen con las áreas viales de los distintos municipios a que procedan de la misma manera, consignando en las actas los daños a bienes públicos, en el sentido de lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 3° - Instruir a la Dirección General de Policía para que elabore un memorándum interno detallando el procedimiento a seguir para notificar a la Dirección Provincial de Vialidad los casos en donde se han consignado daños.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DRA. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Resolución N°: 115

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2025-02941946- -GDEMZA-DF por el cual el Departamento de Industria solicita se evalúe la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el plazo límite para el Registro de los Contratos de elaboración comprendidos en el Art 2° del Decreto 999/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución-2024-50-APN-INV#MEC, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Artículo 3°. Establece " Modifícase el plazo de presentación del último parte CEC-01 y de la Declaración Jurada Anual de Elaboración, Formulario CEC-05 y sus respectivos Anexos en forma conjunta establecidos en los Artículos 5° y 7° respectivamente, de la Resolución N°35/20, en el término de SEIS (6) semanas posteriores al último ingreso de uva.";

Que por dicha resolución estimamos que no podremos contar prontamente con una fecha de fin de cosecha por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura antes de mediados de Junio;

Que en la práctica habitual el último ingreso de uva suele estar comprendido entre el 23/05 y el 02/06;

Que resulta fundamental establecer una fecha única que anticipe la necesidad del sector vitivinícola de contar con una fecha para el registro de los Contratos de elaboración ante la Bolsa de Comercio de Mendoza;

Que a orden 5 rola dictamen legal de la repartición;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXTENDER el plazo límite para Registro de los Contratos de elaboración comprendidos en el Art 2° del Decreto 999/03 cc con la Ley 7101 hasta el 31/07/2025.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Bolsa de Comercio de Mendoza SA, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página WEBB del Organismo para conocimiento de todos los interesados y ARCHIVAR.

LEANDRO LUIS ROLDÁN

S/Cargo
06/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1787

CIUDAD DE MAIPU, 30 de diciembre de 2024.

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 7639, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8928839 Importe: \$ 540
06/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“FAULU S.A.S”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 23 de abril del 2025, se constituye “FAULU S.A.S”: 1º) comparece el señor MELISA ESTEFANIA MARCUCCI, argentina, D.N.I.: 32.032.670, CUIT: 27-32032670-8, nacida el 27/12/1985, empresaria, fijando domicilio en Barrio Colonial Parque Mendoza, manzana F casa 20, San Martín, provincia Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 23 de abril del 2025. 3º) Denominación: “FAULU S.A.S”. 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en Barrio Colonial Parque Mendoza, manzana F casa 20, San Martín, provincia Mendoza, Argentina. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (1.000), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Socio MELISA ESTEFANIA MARCUCCI, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 3.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo. 8º) Administradores y representantes legales en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Designar Administrador titular: a MELISA ESTEFANIA MARCUCCI, argentina, D.N.I. N° 32.032.670, CUIT N° 27-32032670-8, nacida el 27/12/1985, empresaria, fijando domicilio en Barrio Colonial Parque Mendoza, manzana F casa 20, San Martín, provincia Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica melisamarcucci27@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: MARIANO DAVID ACOSTA, DNI N° 30.029.827, CUIT N° 20-30029827-4, fijando domicilio en Barrio Colonial Parque Mendoza, manzana F casa 20, San Martín, provincia Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica acosta388@hotmail.com, constituye domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8893411 Importe: \$ 9450
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

“TRANSPORTADORA SMJ SAS” En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 23 de abril de 2025 comparecen Mauricio Francisco MATHON, argentino, Documento Nacional de Identidad 42.064.302, CUIT/L 20420643021, nacido el 28 de mayo de 1.999, soltero sin unión convivencial inscripta, estudiante, con domicilio en Manzana “E” Casa 4, Barrio Verde Colonial, San Martín, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: mfmathon@outlook.es y Silvia Francisca COLLANTES, argentina,

Documento Nacional de Identidad 5. 114.271, CUIT/L 27051142719, nacida el 05 de mayo de 1946, casada en primeras nupcias con José Victoriano Camiolo con domiciliado en Avenida Bartolomé Mitre 438, San Martín, Mendoza y domicilio electrónico: marcelacamiolo@gmail.com y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "TRANSPORTADORA SMJ SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social

o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley No 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle 25 de mayo 321, departamento 15 del distrito Ciudad, del departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza. 2: El socio Mauricio Francisco Mathon suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOS (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000,00 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital. 3: Designar Administrador Titular a: MAURICIO FRANCISCO MATHON y Administrador Suplente: SILVIA FRANCISCA COLLANTES, cuyos datos personales se encuentran

consignados en el comienzo y se dan aquí por reproducidos, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer los cargos para los que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Mauricio Francisco MATHON, argentino, Documento Nacional de Identidad 42.064.302, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: TRANSPORTADORA SMJ SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): Mauricio Francisco MATHON, argentino, Documento Nacional de Identidad 42.064.302, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de ahorros. 6: Otorgar poder especial a favor de MARCELA ALEJANDRA CAMIOLO, Documento Nacional de Identidad 22728908 y ALFREDO CLAUDIO LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad 23.059.090 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se las autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultadas incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. 7: COMODATO: Manifiesta el señor Mauricio Francisco MATHON, que a través de la presente CEDE en calidad de COMODATO a la citada SOCIEDAD, una oficina del inmueble ubicado con domicilio en 25 de Mayo 321, departamento 15, Ciudad, San Martín, Mendoza, a los efectos de utilizar el mismo como sede social de "TRANSPORTADORA SMJ SAS".

Boleto N°: ATM_8929002 Importe: \$ 37260
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLADORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 14, fecha 21 de abril de 2.025. 1.- ACCIONISTAS: "AGROPECUARIA DEL ESTE" domicilio en calle Julio A. Roca N° 455, Ciudad, Provincia de Mendoza, CUIT N° 30-71558471-5, fecha de inscripción 24 abril 2.017, organismo de inscripción Dirección de Persona Jurídica; y EUGENIO FABIAN GUEVARA, edad 32 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión contador, domicilio real en Barrio Jardín Esmeralda II, Manzana C, Casa 21, Distrito Villa Nueva, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.753.648, CUIT número 23-36753648-9. 2.- DENOMINACIÓN: "DESARROLLADORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Calle 9 de Julio N° 1.111, 5º, B, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollos de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones con 00/100 (\$ 30.000.000,00), representando por treinta mil (300.000) acciones ordinarias,

nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Federico Emiliano Sarcinella; Director Suplente: Enrique José Weiner, todos con domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 1.111, 5º, B, Ciudad, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8900418 Importe: \$ 4860
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

M & L INSPECTION AND EXPEDITING SERVICES SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 18/03/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: SABRINA JANET MORALES, documento nacional de identidad N° 35.547.066 CUIT N° 27-35547066-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 21/01/1991, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Viamonte 2933, Barrio Viñas de San Pedro, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: sabrimasip@gmail.com; y MAURICIO HERNAN MORALES, documento nacional de identidad N° 33.277.904, CUIT N° 20-33277904-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 08/07/1987, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Rosario 3466, piso 1, departamento 1, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: mauriciomasip@gmail.com, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 18/03/2025. 3º) "DENOMINACIÓN: M & L INSPECTION AND EXPEDITING SERVICES SAS", 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: la sede social se fija en calle Viamonte 2933, lote K porción A Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS, g) FINANCIERAS, h) TRANSPORTE; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 3.300.000 (pesos tres millones trescientos mil) representado por 3300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), valor nominal c/u y de un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: SABRINA JANET MORALES, DNI N° 35.547.066, CUIT N° 27-35547066-6, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MAURICIO HERNAN MORALES, DNI N° 33.277.904 CUIT N° 20-33277904-5, quien fija domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8928808 Importe: \$ 5670
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPOTRANS S.A.S CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 29-04-2025. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIO: Rosales Rodolfo Luis de NACIONALIDAD: Argentino, FECHA DE NACIMIENTO: 25 de Setiembre de 1966, EDAD: 58 años, ESTADO CIVIL: divorciado, PROFESIÓN: comerciante, DNI 17.922.065 CUIT/CUIL 20-17922065-3, con DOMICILIO: manzana A casa 51 s/n Virgen del Rosario, Rodeo de la Cruz, Mendoza y Bustos Gustavo Ariel de NACIONALIDAD: Argentino, FECHA DE NACIMIENTO: 16 de Agosto de 1974, EDAD: 50 años, ESTADO CIVIL: divorciado, PROFESIÓN: empleado privado, DNI 23.709.980 CUIT/CUIL 20-23709980-0, con DOMICILIO: Cereceto s/n Alto Salvador- San Martín, Mendoza 2-DENOMINACIÓN: "EXPOTRANS S.A.S". 3.- Sede social: Manzana A casa 51 s/n Virgen del Rosario, Rodeo de la Cruz, Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$5.000.000, representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ROSALES RODOLFO LUIS, suscribe la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000). BUSTOS GUSTAVO ARIEL, suscribe la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: ROSALES RODOLFO LUIS, DNI N° 17.922.065, CUIL/CUIT N.º 20-17922065-3, con domicilio especial en la sede social: Manzana A- Casa 51 s/n Virgen del Rosario, Rodeo de la Cruz , departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, administrador suplente: BUSTOS GUSTAVO ARIEL, DNI 23.709.980, CUIL/CUIT 20-23709980-0, con domicilio especial en la sede social: Manzana A- Casa 51 s/n Virgen del Rosario, Rodeo de la Cruz , departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8930824 Importe: \$ 9990
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

A.Q. DESARROLLOS SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 17 de abril de 2025. 1) SOCIO: Agustín Nahuel QUIROGA REALE, 24 años de edad, estado civil soltero, de Nacionalidad Argentina, de profesión empresario, con domicilio en calle San Martín 355, Puerto Madryn, Biedma, Chubut (9120), DNI 43.941.708, CUIT N° 20-43941708-1;. 2) DENOMINACIÓN: A.Q. DESARROLLOS SAS. 3) Con sede social en calle Pedernera 1.639, San José, Guaymallén de la Provincia de Mendoza (5519). 4) Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, Hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Duración de 99 años. 6) El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción; 100% suscriptas y 100% integradas. 7) Administradores TITULAR y SUPLENTE en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR Agustín Nahuel Quiroga Reale constituye domicilio especial en la sede social, ADMINISTRADOR SUPLENTE Xiu Pascua Atencio Martínez constituye domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre de Ejercicio el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8930859 Importe: \$ 5130
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: se constituye por instrumento privado "**DISTRIBUIDORA LA VISITTA S.R.L.**" a los 25 días del mes de abril de 2.025. 1.- ITURBE, Flavio Armando, nacido el 14/10/1983, casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Cangallo 570, San Rafael, Mendoza, D.N.I. 29.856.974, CUIT 20-29856974-5; REDONDO, Angélica Cecilia, nacida el 10/04/1981, casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Cangallo 570, San Rafael, Mendoza, D.N.I. 28.740.396, CUIT 27-28740396-3 2.- "**DISTRIBUIDORA LA VISITTA S.R.L.**". 3.- Sede social: Cangallo 570, distrito Ciudad, del departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. B) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Cualesquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$10.000.000,00, representado por 100 cuotas, de \$ 100.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Gerentes y representantes legales en forma indistinta (*). Gerente titular: ITURBE, Flavio Armando con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: REDONDO, Angélica Leticia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8934816 Importe: \$ 9990
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **ZARA TECH ENVIRO SOLUTIONS SAS**: Por Instrumento Privado de fecha 24 de Abril de 2025. 1.-Socio: JUAN CARLOS ZÁRATE, DNI N° 6.903.445, CUIL/CUIT/CDI N° 20-06903445-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de marzo de 1948, profesión: empleado, estado civil: casado, con domicilio en Vallecitos 2381, Las Heras, Mendoza, Argentina; ANA MARIA CASTEL, DNI N° 5.962.580, CUIL/CUIT/CDI N° 27-05962580-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de febrero de 1949, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en Vallecitos 2381, Las Heras, Mendoza, Argentina;. 2.- Denominación: ZARA TECH ENVIRO SOLUTIONS S.A.S. 3.- Sede social: Vallecitos 2381, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100), representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: JUAN CARLOS ZÁRATE, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ANA MARIA CASTEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8934955 Importe: \$ 6750
06/05/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MENDOCINA DE COLONIZACION VIVIENDA Y URBANIZACION "COMECO" LIMITADA**, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de mayo de 2025, a las 15.00 horas en el local de calle Independencia N° 729 departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2025. CUARTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a presidente, secretario, tesorero y síndico por un ejercicio (Art.53° E.S.) QUINTO: Elección de seis (6) asociados para cubrir los cargos de consejeros titulares por tres ejercicios y dos (2) dos asociados para cubrir cargos de consejeros suplentes, por un ejercicio e integrar el Consejo de administración, dos (2) asociados para cubrir los cargos de sindico Titular y sindico suplente por tres ejercicios todos por vencimiento de mandatos. SEXTO: Proyecto y Plan de trabajo en cumplimiento objeto social. MENDOZA, ABRIL 2025.- Nota: Artículo 34°.- Las asambleas se realizaran válidamente será cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más

uno de los asociados.- Eliana Calofiori Isabel Secretaria Presidente

Boleto N°: ATM_8893801 Importe: \$ 4320
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de **Administración de Precursora Cooperativa de Vivienda y Urbanización Limitada**, convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de mayo de 2025., a las 10.00 horas, en el local de calle Montecaseros N° 2443., Ciudad, Mendoza., para considerar el siguiente: Orden del Día: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura del acta anterior. TERCERO: Informe de la convocatoria fuera de termino. CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, informe del Sindico e informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. QUINTO: Elección de dos asociados para ocupar los cargos de primer y segundo vocal suplente del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos, y por un ejercicio y dos asociados para ocupar los cargos de Sindico titular y sindico suplente por vencimiento de mandato. Por un ejercicio. SEXTO; Consideración y aprobación de las retribuciones de acuerdo al Art.67° Ley 20337, Art. 55 y 75 del Estatuto Social, por un periodo a presidente, secretario, tesorero y Sindico. SEPTIMO: Consideración de lo actuado- plan de trabajo. Mendoza, abril de 2025.- Nota: Artículo 34°.- Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Juan Pablo Quintero - Vanina Carvajal - secretario - presidente

Boleto N°: ATM_8896603 Importe: \$ 4320
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA** en la sede social con motivo de tratar el llamado a Asamblea Ordinaria para el día 09 de mayo de 2025 a las 16:00hs en la sede social San Martín 2177 Las Heras Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la memoria, informe de revisor de cuentas y Estados contables nro 12 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8900486 Importe: \$ 2700
06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Hospital Humberto Notti Cuerpo de Voluntarias, Hospital Humberto Notti, ubicado en Bandera de Los Andes 2603, Guaymallen, personería jurídica 217/95, cita a convocatoria, a asamblea anual ordinaria, correspondiente al ejercicio número 31, el día martes 20 de mayo de 2025, a las 16:30 hs, en el Hospital Humberto Notti. El orden del día será el siguiente. a) Designación de dos voluntarias, para que junto a la presidenta firmen acta de asamblea. b) Lectura del acta anterior. c) Tratamiento y aprobación de memoria, balance, y estados contables de ejercicios vencidos, desde el primero de enero del año 2024, al 31 de diciembre del 2024. d) Elección y designación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, años 2025 y 2026. e) Certifican de firmas ante escribano público de las integrantes de la nueva comisión directiva. Se da por finalizada la orden del día.

Boleto N°: ATM_8903089 Importe: \$ 7290
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que

será celebrada el 23 de mayo de 2.025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N°21 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.024; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2.024; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8913710 Importe: \$ 18900
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de mayo del 2.025, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2)- "Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas" 3)- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_8928913 Importe: \$ 17550
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Señores Socios, el Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Universo del Fútbol** en reunión de fecha 20 Abril 2025 decidió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio a las 20 hs en la calle Remedios Escalada y Barraquero Dorrego guaymallen para tratar el siguiente orden del día. 1°. Lectura del acta anterior. 2°. Explicación exhaustiva de asamblea fuera de termino. 3°. Elección de dos asambleístas que junto al presidente y secretario firmen el acta respectiva 4°. Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2016. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2016. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2016 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2016. 5°. Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2017. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2017. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2017 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2017. 6° Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2018. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2018. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2018 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado

31/12/2018. 7°. Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2019 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2019. 8°. Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2020 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2020. 9°. Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2021. 10° Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2022 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2022. 11° Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2023. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2023. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2023 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2023. 12° Tratamiento, consideración y aprobación de memoria por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Estado de situación patrimonial, Estado de gastos y recursos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Informe por junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2024 e informe de auditoría por el ejercicio cerrado 31/12/2024. 13° Elección de junta electoral 14° Elección de consejo directivo y junta fiscalizadora por vencimiento de mandato 15° Palabras del presidente. CONSEJO DIRECTIVO

Boleto N°: ATM_8930744 Importe: \$ 11340
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA ATAMISQUE S.A., comunica a sus socios e interesados: 1.-) Que por reunión del Directorio efectuada el 28-04-2025 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 23-05-2025, a las 9:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 10:00 horas, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.-) El orden del día a tratarse será: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2.- Consideración de los Estados Contables 2024; 3.- Consideración del resultado; 4.- Tratamiento de las cuestiones operativas de la sociedad; 5.- Análisis sobre la realización de nuevos aportes de capital y/o incorporación de nuevos inversores a la sociedad; 6.- Potencial venta de tierras incultas propiedad de la sociedad.. 3.-) Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

Boleto N°: ATM_8930762 Importe: \$ 4050
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de mayo de 2.025, a las 12 horas en (primera)

convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°18 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8930084 Importe: \$ 17550
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CLUB SOC, CULTURAL Y DEP DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva CONVOCA a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de MAYO del 2025, a partir de las 13:30 horas, sitio calle Salta 2739 de Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos socios para firmar el respectivo Acta junto al Presidente y Secretario. 2- Aprobación del Plan de Obras 2025/2026.3-. Autorizar a la Comisión Directiva para realizar fusiones y/o convenios con otras entidades y/o asociaciones deportivas o civiles y llevarlos a cabo. 4. Autorizar la venta de los inmuebles de Calle Sanchez 1695 de Colonia Segovia y calle Salta 2945 de Ciudad, con el fin de realizar las obras necesarias en el polideportivo. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria (Artículo 32 del Estatuto Vigente). COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8934755 Importe: \$ 2700
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOC, CULTURAL Y DEP DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL SE CONVOCA: A los señores socios de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 18 de mayo de 2025 a las 10 Horas, sitio en el Polideportivo de la Calle Salta 2739 Ciudad Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lectura del Acta Anterior, 2.Nombrar a 2 (dos), Socios para firmar el presente Acta, 3.Explicación de Asamblea realizada fuera de término,4.Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre del 2024. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria (Artículo 32 del Estatuto Vigente). COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_8934759 Importe: \$ 2430
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Aires de Nazareno**, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 24 de Mayo de 2025 a las 15:00 horas en la Sede Social en calle Patricias Mendocinas 845 - Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del Balance General y demás Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de

Diciembre de 2024. Se encuentra a disposición de los Sres socios los Estados Contables a Tratar.

Boleto N°: ATM_8935138 Importe: \$ 1890
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL COMPLEJO HABITACIONAL SANTA MARA – LUJAN DE CUYO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de mayo de 2025 a las 15.00 horas en primera convocatoria y 16.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle la Unión s/n esquina Calle Flor del Desierto, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/02/2024 al día 31/01/2025; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance cerrado al día 31/01/2025.

Boleto N°: ATM_8935156 Importe: \$ 1890
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL – ASOCIACION VECINAL PROCREACION BARRIO EL AMANECER – LUJAN DE CUYO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 2025 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle San Nicolás N° 1402, distrito Mayor Drummond, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias, que van: a) desde el día 01/08/2021 al día 31/07/2022, b) desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023, y c) desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/07/2022, b) al día 31/07/2023, y c) al día 31/07/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8935164 Importe: \$ 2970
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COMPLEJO HABITACIONAL CATALINA II**, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Mayo de 2025 a las 18:00 hs., en su sede de Bandera de los Andes N° 11307, lote 1, km 11, Guaymallén, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio N° 15 cerrado al 31/12/2024; b) Determinación de la cuota social 2025; c) Renovación comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8935179 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LA UNION VECINAL BARRIO JUAN XXIII DE RIVADAVIA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 16 de mayo de 2025 a las 20.00 horas en el domicilio Barrio Juan XXIII Manzana B casa N° 6 de Rivadavia. Orden del día: 1-Designacion de dos socios asistentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2-Informe y consideración de los motivos por los que los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término. 3-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de

Revisores de Cuentas e informe de Auditor, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.-Tratamiento de Resultados no asignados al 31.12.2022, 2023 y 2024..5-Informe de lo actuado. 6-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas por el termino de mandato. Rogándole puntual asistencia saludamos al señor Asociado muy atentamente - GOMEZ LUISA A. PRESIDENTA Unión Vecinal B° Juan XXIII. PASINI MIRTHA G. SECRETARIA Unión vecinal B° Juan XXIII.

Boleto N°: ATM_8935232 Importe: \$ 3240
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN FAMILIA PIEMONTESE DE MENDOZA**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 21 de mayo de 2025, a realizarse a las 20:30 hs en el local de calle Pasteur N° 1063 de San José, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos Socios para firmar, junto con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8935353 Importe: \$ 2700
06/05/2025 (1 Pub.)

Melkor S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2025 en la sede Social de la Sociedad ubicado en calle Ameghino 377 de la Ciudad de Mendoza a las once horas (11 hs) en primera convocatoria y a las trece horas (13 hs) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato conforme a lo que dispone el Estatuto Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias. 2) Designación de un (1) asambleista para que suscriba el acta respectiva. El Directorio

Boleto N°: ATM_8900499 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

La **ASOCIACION AMATEUR SANRAFAELINA DE HOCKEY SOBRE CESPED** invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2025 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Polideportivo N°1, Parque Hipólito Yrigoyen de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°33 finalizado el 31 de diciembre de 2022, Ejercicio N°34 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y N°35 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8930742 Importe: \$ 7560
05-06/05/2025 (2 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los

señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 05 de mayo de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550.”

Boleto N°: ATM_8908748 Importe: \$ 17550
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

LOS TORDOS RUGBY CLUB convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 17 de mayo de 2025 a las 12:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2) Tratamiento de la modificación de los artículos 22, 36, 38, 41 y 44 del Estatuto Social. 3) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Mariano Polvorinos a realizar la presentación de la tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8876023 Importe: \$ 10800
24-25-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “B” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase “B” para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden. Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase “B” que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe “... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente”. Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los

Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8897731 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "A" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8897737 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2025-02942109-GDEMZA-DGIRR, BRUNETTI Y ALBANI CLAUDIO, perforará en calle D y 6, Cordón del Plata, Tupungato, 140 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:14- 09- 00- 1200- 520310, en sustitución pozo N° 14/77.

Boleto N°: ATM_8903675 Importe: \$ 1080
06-07/05/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-00620476-GDEMZA-DGIRR, MOONSEA S.A., perforará en calle, Cobos S/N°, Agrelo, Lujan de Cuyo, 200 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 06-09-00-0800-600530 en sustitución pozo N° 06/419.

Boleto N°: ATM_8903630 Importe: \$ 1080
05-06/05/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 16.170 caratulados NUESTRA PAMPA S.A C/ PEREZ MARCELA CEFERINA P/ PRENDARIA. Rematará el 14 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Fiat, Modelo TEMPRA SC, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT N° 159B10119032697, Chasis Marca FIAT N° 9BD159000P9039696, Dominio SWF 409, Año 1993, BASE REMATE: \$300.000.- con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: I- Prenda en 1° grado a favor de Nuestra Pampa s.a por la suma de Pesos \$ 87.924,00. II- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$771.202,64. DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$ NO POSEE 10/03/25. EXCIBICION: 10 DE MAYO PROXIMO en Calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 16:00 hs a 19:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión quedando a su cargo el gasto de bodegaje a partir del día de la Subasta. La posesión del bien se llevará a cabo una vez inscripto en el registro correspondiente. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8903556 Importe: \$ 15390
06-08-12/05/2025 (3 Pub.)

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07659047-2((010401-167949)), caratulados "VILLAMARIN ELIAS EMMANUEL C/ ECHEGARAY CARLOS ADRIAN P/ EJECUCION DE SENTENCIAS HONORARIOS", rematará NUEVE DE MAYO DE 2025 A LAS DIEZ HORAS (09/05/2025, 10HS), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de CARLOS ADRIAN ECHEGARAY D.N.I. N° 25.221.217, CUIT N° 20-25221217-6: marca CITROEN, Modelo C4 CACTUS VTI 115 FEEL AM22.5, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2023, Motor marca CITROEN N° 10PRAK0004993, chasis marca CITROEN N° 9350WNFPAPB545387, Dominio AF864EB; GRAVAMENES: Prenda: a favor de Acreedor prendario CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, domiciliado en calle Carlos Della Paolera 265, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$3.552.729,40.); Embargos: de estos autos N° CUIJ: 13-07659047-2((010401-167949)), caratulados "VILLAMARIN ELIAS EMMANUEL C/ ECHEGARAY CARLOS ADRIAN P/ EJECUCION DE SENTENCIAS HONORARIOS", por \$ 24.995.535,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$953.290,09 al 25/02/2025; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Seña 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 09:00 a 12:00hs, en calle

Viamonte N° 4177 (Pasaje Fernandez), Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

Boleto N°: ATM_8930819 Importe: \$ 17820
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tercero Juzgado en la Civil Comercial y Minas – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 254.000 caratulados "VALDEZ EMILIO EN J: VALDEZ DAVID EMILIO C/ LAMAS ROBERTO JAVIER - ALBA SONIA ALEJANDRA Y ZONA GROUP S.A. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ INCIDENTES", Rematará el día 15 de Mayo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 22.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de \$500.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandado LAMAS ROBERTO JAVIER, DNI 16.362.561 (CUIT 20-16362561-0) ubicado con frente a calle MONTECASEROS N°1.858, CIUDAD, Mendoza. Superficie según plano (n° 01-51844) 988,82m² y según título 999,89m²; Límites: Norte S.O.M.E.C.A. S.A. y Severo Italo Pirello, hoy banco B.U.C.I. en 62,63 metros; Sur Diego Morabito y Carmen Saavedra en 47,74 metros en un tramo y otro, formando un martillo entrante con María Nunciada Cannata Chirieleison de Lemmo en 15,07 metros; Este en dos tramos, uno con la Sra. Chirieleison de Lemmo en 7,18 metros cerrando el martillo antes aludido, y calle Montecaseros en 10,43 metros; y Oeste Sociedad Eslovena de Mendoza en 17,36 metros. Inscripciones: a la Matrícula 33.486/1 (hoy Matrícula SIRC N° 0100033486) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0037-000013-0000-9; Padrón Territorial N° 51-01946-1; Padrón Municipal N° 0128013000000; Sin derecho de agua. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$649.518,13 al 19/03/2025 y 31/03/2025; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza \$836.380,89 al 19/03/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 03/04/2025, donde consta que se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733, y con respecto a la calle Montecaseros, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, no es jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 080-0004456-000-4 deuda por \$102.842,23 al 19/03/2025. Gravámenes: EMBARGO: \$400.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 161.126, caratulado "COBRO CUOTAS SINDICALES SMATA C/LAMAS JAVIER" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg a fs 36 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2129337 del 15/07/2021; EMBARGO: \$300.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: FMZ 53409/2019 carat. "A.F.I.P. C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal n°4. Mza. Reg. a fs. 111 T° 601 de Embargos Grales. ENT. 2237884 del 26/04/2022; EMBARGO: \$2.587.241. estos autos Registrado a fojas 120 del Tomo 603 de Embargos Generales Entrada N°2279777 del 03/08/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-5, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J. 256.348 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 139 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320096 del 02/11/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-4, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 256.346 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 140 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320104 del 02/11/2022; EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-7, hasta cubrir la suma de \$667.700.- Por oficio sin consignar fecha, en J.:161126, carat.: "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOM. DE LA REP. ARG. (SMATA) C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de Mendoza.-Reg. a fs.30 del tomo 607 de Emb. Grales.- Ent.: 2356433 del 23/02/2023; EMBARGO EJECUTIVO: \$600.000. Por oficio sin consignar fecha, en J:257.705, carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/MONITORIO P/MONITORIO ACELERADA (CAMBIARIA)" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial.

Mza. Reg. a fs. 182 T° 610 de Embargos Grales. ENT. 2428261 del 07/08/2023; EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma total de \$749.274,45. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 257.125, carat. "FERNANDEZ OMAR EDGARDO C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/MONITORIO", del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 69 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2440146 del 29/08/2023; EMBARGO EJECUTIVO:\$325.912,78. Por oficio sin consignar fecha, en J:11435/2020 carat. "OSMATA C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCIONES VARIAS" del Juzgado Federal n°2. Mza. Reg. a fs. 142 T° 615 de Embargos Grales. ENT. 2556689 del 14/05/2024. en forma PROVISIONAL (art. 9 inc. b Ley 17801) Por 180 días hasta tanto reitere oficio en soporte papel con firma ológrafa (art.107 inc. c Ley 8236) o en formato PDF con firma digital comprobable; EMBARGO:\$325.912,78.Por of. sin consignar fecha en J. 11435/2020 caratulados "LABORAL OSMATA C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCIONES VARIAS" del 2ºJuzgado Federal Mendoza Registrado a fojas 74 del Tomo 618 de Embargos Generales Entrada N°2608400 del 04/09/2024.Provisional por 180 días (art9 inc. b Ley 17801) por falta de firma Olografa u Oficio electrónico con firma Digital del Juez y/o Secretario (art 101 del C.P.C.C y T y art 9 inc f Ley 8236). Características y mejoras: La fachada del inmueble consta de una pared de ladrillo a 1,40 metros de alto aproximadamente y luego reja metálica con una chapa, y para ingresar se encuentra un portón metálico de una hoja color azul. Al ingreso nos encontramos con un patio de unos 10 x 23 metros aproximadamente, con piso llaneado picado en varios sectores y en mal estado de conservación, las paredes Norte y Sur linderas a propiedades vecinas son de ladrillo visto. Al avanzar unos metros al Sur se encuentra una oficina en forma de "L" con techo de madera y cielo raso en mal estado todo roto, piso con baldosas calcáreas, paredes picadas en mal estado y una ventana en carpintería de madera de dos hojas con cuatro vidrios. Al lado se encuentra otra oficina sin puertas y sin ventanas, techo de madera y cielo raso rotos en mal estado, con sus paredes Este y Oeste recubiertas con madera el resto picadas en sectores. Se encuentra un baño sin artefactos con paredes con fino sin pintar y algunas trisaduras, piso llaneado, techo de madera y cielo raso roto en mal estado. Detrás de esta oficina se encuentra un pequeño depósito con paredes de ladrillo y fino a 2 metros de altura aproximadamente, la pared Este es con ladrillos huecos y se encuentra un pequeño baño sin artefactos, piso llaneado y techo de madera en mal estado. A unos 23 metros aproximadamente desde el ingreso al Oeste se encuentra una pared de ladrillo hueco y un portón metálico de una hoja corredizo. Al cruzar este portón el terreno de la propiedad se ensancha unos 7 metros aproximadamente, nos encontramos con una estructura en mal estado de un galpón y un patio. Todo este sector posee piso llaneado picado y en mal estado, hay una estructura de cuatro columnas de material y seis de madera (cuatro de éstas conjuntamente con las de material) con vigas y sin techo. Luego hay una estructura con ocho columnas de madera y vigas con techo de chapa zinc en mal estado, hay una fosa de 1 x 3,5 x 1, 15 metros aproximadamente, en la pared Sur se encuentra una rampa de material a una abertura picada con una persiana para acceder a la propiedad lindera. El inmueble se encuentra desocupado de habitantes. Avalúo fiscal año 2025 \$34.400.630. El adquirente en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero 3%, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT), el saldo de precio y el impuesto fiscal (4,5%) correspondientes deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se admitirá compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT). El martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8866751 Importe: \$ 125550
30/04 06-08-12-14/05/2025 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Maza N° 83,

Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07686821-7 ((022651-7225)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VALITUTTI MATIAS IVAN P/PRENDARIA", Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, Secretaría Dra. Lorena V. Busin, rematará el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (21/05/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.-Sector Este-. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO AF257QV, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0002217, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG557076, KM:71.350. MODELO AÑO: 2022.- Base de venta: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$16.500.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle Sarmiento 5600 y callejón público Los Girasoles, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10% de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez(10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor con cinco ruedas armadas con llantas deportivas, una pirelli, una bridgeston y tres continental, cristales sanos, faros sanos, sin detalles de pintura, paragolpes trasero con picaduras, tapizados sanos, tablero completo, con gato y kit de seguridad, batería marca Heliar, en funcionamiento y en buen estado de uso y conservación. Color gris.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$601.570,45 al 31/03/2025.- Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto \$4.061.688,75 Fecha de inscripción 28/04/2022.- Embargo: N°Orden:1, monto: \$45.998.894 fecha de inscripción 17-02-2025. Autos CUIJ:13-07686821-7 ((022651-7225)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VALITUTTI MATIAS IVAN P/PRENDARIA- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8900099 Importe: \$ 17280
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ:13-07686801-2 ((022651-7224)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ERIKSON HERMANN GABRIELA P/PRENDARIA", Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre, Secretaría Dr. Marcos Tomassetti, rematará el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/05/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO AF064TN, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ALLURE 1.6 L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAA0009410, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG532955, KM:48.253, AÑO: 2021. Base de venta: DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle

Sarmiento 5600 y Callejón Público Los Girasoles, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez(10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art.31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor color blanco con detalles propios del uso, cinco ruedas armadas con llantas deportivas, con gato y kit de seguridad, cristales sanos, tapizados sanos, tablero completo, con 48.253Kms. de uso, mica trasera rota, abollón paragolpes trasero derecho, las cubiertas son marca Bridgeston, en buen estado de uso y conservación y funcionamiento, faros delanteros sanos, batería marca Heliar 60 amperes.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$1.260.904,78 y Costas \$123.585,81 al 31/03/2025.- Gravámenes: Prenda en Primer grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto original \$3.407.328,04 Fecha de inscripción 13-12-2021.- Embargo: \$55.739.406 fecha de inscripción 17-02-2025. Autos CUIJ:13-07686801-2 ((022651-7224)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ERIKSON HERMANN GABRIELA P/PRENDARIA.- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_8900100 Importe: \$ 17280
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429681-9 20814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 135-JFC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 135 JFC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1013233. Cuadro N° LF3PCKD0XCA007176. Titular: ROJAS RODRIGO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.345,85. Este importe es valido hasta el 30/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.871.948,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900175 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372338-2 19988 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL MONDIAL DOMINIO 989-GTG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 989 GTG. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*71203766*. Cuadro N° LF3XCH2G97A015357. Titular: QUINTEROS SERGIO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 8.381,54. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.118.677,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900284 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430188-0 20834 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A043GLV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A043GLV. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5009888. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC330041. Titular: SAYES MARINA YANINA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.473.834,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900287 Importe: \$ 9180
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430101-5 20823 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 237-CKR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 237 CKR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4000740. Cuadro N° 8ELM021104B000740. Titular: ONTIVEROS MARIA DE LOS ANGELES Y ONTIVEROS JOSE VICTORIANO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.289.963,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy

Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900291 Importe: \$ 9180
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412705-8 20525 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 520KLH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 520 KLH. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1210202395. Cuadro N° 8CVXCH2G6DA048605. Titular: CORTEZ MANRIQUE WALTER JAVIER. SIN PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.146.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900296 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372366-8 19999 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 472-JPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 472 JPZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*12B29515*. Cuadro N° LHJPCKLA8C2846522. Titular: AYALA LUIS RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 9.130,06. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.721.020,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900301 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372277-7 19985 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 864-GBP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 864 GBP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1005823. Cuadro N° LF3PCKD06AD001550. Titular: CASTRO SILVA FEDERICO LEONARDO. Deudas: ATM debe \$ 9.790,00. Este importe es valido hasta el 1/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.675.926,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900302 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04310923-9 257221 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINO VGK-735 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VGK 735. Marca: CITROEN. Modelo: AZAM-M28. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K7002425 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A024062406 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GUZMAN FABIO DARIO DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.256.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900303 Importe: \$ 10260
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03958182-9 254815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR WQM-263 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WQM 263. Marca: TORINO. Modelo: TORINO TS. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 7085886 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 624-12465 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: OLMEDO ANTONIO JOSE. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.826.335,00

si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900305 Importe: \$ 10260
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428875-2 20793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 150-JOA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 150 JOA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3042744. Cuadro N° 8BPS4KLU8DC002503. Titular: MOYANO AXEL ADRIAN. SIN PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.005.879,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8900309 Importe: \$ 9180
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-03761646-4 ((011902-4352571)) caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA" CUIT 30-70909013-1; Foja: 711; Rematará: el día DOCE DE MAYO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Los siguiente rodados propiedad de la fallida: Lote Nro 1: Dominio GCN904 Marca Volkswagen - Tipo Chasis con cabina - Modelo 17310 – Marca del motor Cummins – Número de motor 30561519 – Marca del Chasis Wolkswagen Número de chasis 9BWVR82T66R620878 – Modelo Año 2007. BASE: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) Lote Nro 2: Dominio GAK096 Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: TRACTOR DE CARRETERA, Modelo: 17310; Marca del Motor: CUMMINS, Nro del Motor: 30567947, Marca del Chasis: VOLKSWAGEN, Nro de Chasis: 9VWVR82T47R700634, Modelo: 2007. BASE: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) Lote Nro 3: Dominio VRT484 - Maroa- • PRATI-FRUEHAUF - Modelo PB F2HD – Tipo SEMIRREMOLQUE -: Marca Chasis: PRATI-FRUEHAUF Nro Chasis: BAQ-2193. BASE: \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil) Lote Nro 4: Dominio SUP928 marca: MONTENEGRO HNOS Modelo: S.B.M.3 Tipo: SEMIRREMOLQUE Ciasis: MONTENEGRO Nro Chasis: 46719 - Modelo Año: 1991. BASE: \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil). En todos los casos, sin verificar chasis ni motor, en el estado en que se encuentran y se exhiben y al mejor postor. La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con

los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS del día OCHO DE MAYO DE 2025. Únicamente los oferentes realizarán mejoras de ofertas en el acto de subasta, fijando un mínimo de aumento entre posturas no inferior a la cantidad de pesos \$50.000 y que los bienes sean adquiridos por el mejor postor y en el estado en que se encuentren. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. CBU de la cuenta judicial del expediente: 0110606650099260539974. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: 10% de comisión del martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal, 10.5% I.V.A en caso de corresponder; detallado anteriormente, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán abonarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes. Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento, SIN pre-verificación técnica. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 06 de mayo 2025 de 10:00 a 12:00 horas en: Ruta 60 esquina calle Rivera s/n – Los Barriales – Junín, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_8900377 Importe: \$ 34020
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07371961-9 19959 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FORD DOMINIO DKC-976 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DKC 976. Marca: FORD. Modelo: FIESTA LX D. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° RTLY321151. Chasis N° 9BFTSZFHAYB321151. Titular: RUIZ DIAZ GLADYS MABEL ASUNCION CASILDA. Deudas: ATM debe \$ 78.435,19. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.443.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8903540 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372330-7 19986 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A039LPD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a

las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039LPD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8117841. Cuadro N° 8CVXCH2G9HA164760. Titular: VAZQUEZ AXEL MATI-AS. Deudas: ATM debe \$ 2.316,12. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.391.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8903572 Importe: \$ 9720
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Juzgado de Gestión Asociada de Familia, Capital, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 746/2020, caratulados "MUÑOZ QUIROGA MARIA ROCIO C/JOFRE JESUS CRISTIAN P/EJECUCION DE ALIMENTOS" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 07 de mayo del año 2025, a las 9,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Jofre Jesús Cristian, DNI n° 34.355.557, Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "PALIO" 1.4 FIRE, tipo "SEDAN", 5 puertas, motor marca "FIAT", n° 310A20112704237, chasis marca "FIAT" n° 8AP17177NG3077430, dominio AA-093-NC, año de inscripción 2016, detalles color blanco, con cuatro cubiertas armadas, auxilio y gato, balizas rotas, llantas originales de fábrica, dos espejos retrovisores laterales, paragolpes frente dañado, ópticas delanteras rotas, parabrisas roto, puerta delantera izquierda rallada, guardabarros y puerta costado delantero derecho con abolladuras, deficiencias varias, puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, sin llave principal de encendido, encontrándose llave de arranque rota y torcida, no pudiéndose contratar funcionamiento, en regular estado (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza fecha 20-11-2024) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$353.681,03 correspondiente a periodos 2017,2018,2019,2020,2021,2022, 2023 y 2024 cuota 1,2,3 y 4 informe fecha 25-10-2024, Juzgado Unidad de Resoluciones Viales de (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 24-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Inhibiciones: Jofre Jesús Cristian D.N.I n° 34.355.557 de fecha 19-06-2020 autos n° 869788 caratulados "ATM C/JOFRE JESUS CRISTIAN P/APREMIO", originario del Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario de fecha 17-06-2020, 2°) Prenda: \$149.573,40 Acreedor Prendario FCA. S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, fecha inscripción 13-04-2016 endoso 100% acreedor FCA.COMPAÑIA FINANCIERA S.A fecha de inscripción 13-11-2019, 3°) Embargo: \$328.044,98 (estos autos n° 756/2020) inscripción de fecha 15-03-2023, según informe de fecha 30-10-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$3.500.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$100.000,00, para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente en el mismo acto, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas

pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 06 de mayo de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle Avda. Santa Fe n° 258, "la Colonia", Junín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_8878854 Importe: \$ 26730
28-30/04 06/05/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento

del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m2 s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m2, más 358.94 m2 total superficie cubierta 621.79m2. Superficie espejo de agua 36m2. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025. Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedernera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m2. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos

encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Depósito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avalúo Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022928 caratulados "GALVAN CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN HORACIO GALVAN DNI N° 22.886.865, CUIL: 20-22886865-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27178 Importe: \$ 43200
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023033 caratulados "CARMONA LILIANA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de LILIANA ESTER CARMONA DNI N° 22.380.735, CUIL: 27-22380735-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGEWICH RAUL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27179 Importe: \$ 41850
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ

13-07793138-9 (011901-1254850) caratulados ORTUBIA SILVIA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 23/04/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SILVIA VERÓNICA ORTUBIA, DNI 10.274.507, CUIL 27-10274507-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 25/03/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 02/10/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_8910007 Importe: \$ 12150
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07787682-5 (011901-1254843) caratulados "OLIVARES OSCAR ANTULIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ANTULIO OLIVARES, DNI 27.596.418, CUIL 20-27596418-3, en fecha 24/04/2025; 2) fecha de presentación: 18/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) fecha de audiencia presencial conciliatoria: 07/10/2025 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8928857 Importe: \$ 12150
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.573 caratulados: "OROZCO MARIANELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIANELA BELEN OROZCO, con D.N.I. N° 46.061.619. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27133 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.252 caratulados: "LUCERO JULIO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCERO JULIO MIGUEL, con D.N.I. N° 30.271.945. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27151 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.177 caratulados: "ALFONSO FEDERICO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GASTON ALFONSO, con D.N.I. N° 38.207.422. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27161 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.232 caratulados: "GARCIA CELESTE SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CELESTE SOLEDAD GARCIA, con D.N.I. N° 35.036.623. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27162 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.223, caratulado "MALLON HECTOR RENE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MALLON HECTOR RENE, con D.N.I. N° 26.780.660. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27163 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.173 caratulados: "VALDEZ ALBERTO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VALDEZ ALBERTO CEFERINO, con D.N.I. N° 29.281.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27164 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ 13-07762506-7 (011901-1254817) caratulados: "PONCE JESUS NAHUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 18/02/2025. Fecha de apertura del concurso: 27/03/2025 de PONCE, JESÚS NAHUEL, D.N.I. N° 39.088.273. Fecha de reprogramación de fechas: 21/04/2025. Se fija el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al mail de sindicatura (contable@inprogroup.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/08/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que solicitaron verificación pueden dirigirse al Síndico, por medios electrónicos, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI; celular: 2614679214. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8900501 Importe: \$ 13500
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.973 caratulados: "BARROSO CONCEPCION ELVIRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a BARROSO CONCEPCION ELVIRA, con D.N.I. N° 14.260.416. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 152, piso 2 of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de

créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27167 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023016 caratulados "OLGUIN LEONARDO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de LEONARDO DARÍO OLGUÍN, DNI N°37.623.591, CUIL: 20-37623591-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615027236, mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27173 Importe: \$ 41850
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023040 caratulados "VILLEGAS DEOLINDA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 14/04/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA DEL VALLE VILLEGAS DNI N°26.221.874, CUIL: 27-26221874-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 27174 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023017 caratulados "JIMENEZ DANIEL MOISES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/04/2025 la declaración de quiebra de DANIEL MOISES JIMENEZ, DNI N°36.885.548, CUIL: 20-36885548-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108... V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de

créditos el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27175 Importe: \$ 41850
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2025 se ha decretado la liquidación forzosa de "BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. MARIA MAGDALENA MENDIA, MARTIN RIERA , ORLANDO MARCELO SUAREZ, CARLOS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA UBBRIACO y ALEJANDRO EMILIO CANALE BECKER , quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 CABA de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de #39742141#452760148#20250423101303372 exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/ o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277- 3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA BANCO FRANCES CTA. 999 -275582/8 CBU 0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad #39742141#452760148#20250423101303372 Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 de

los bienes de la deudora. Asimismo intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art.11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/ BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA" Expte. 2343/2025 por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, sin previo pago. CABA, de Abril de 2025. SONIA SANTISO .SECRETARIA

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/52 y 71/72 autos Nº13-07751956-9 caratulados: "MUÑOZ BRIAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRIAN NICOLAS MUÑOZ, DNI 42.168.559, CUIL 20-42168559-3 con domicilio en Rufino Layera 6589, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de abril de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria SINDICO: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA DOMICILIO: Legal: 9 de Julio 2.173 DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 27165 Importe: \$ 41850

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/46 y 74/75 autos Nº 13-07761257-7 caratulados: "AGUIRRE WALTER ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de WALTER ARIEL AGUIRRE, DNI 40.636.114, CUIL 20-40636114-5 con domicilio en Ruta 52, Gam 8 S/N, Casino de Suboficiales, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 28 de abril se resolvió:...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. ROIG MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27171 Importe: \$ 41850
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 82/92 autos N° 13-07608499-2 caratulados: "GALVAN JESUS CRISTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JESUS CRISTIAN GALVAN, DNI 37.966.993, CUIL 20-37966993-0 con domicilio en Chile 1335, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el

día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Jueza. SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1º PISO, OF "D" CIUDAD, Mza Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27172 Importe: \$ 44550
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.113 caratulados: "DEL POZO DANIELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIELA VANINA DEL POZO, con D.N.I. N° 26.462.757. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27123 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.118 caratulados: "ESCUDERO ERICA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA MARISOL ESCUDERO, con D.N.I. N° 34.677.185. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27124 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.070 caratulados: "GOMEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN GOMEZ, con D.N.I. N° 25.035.170. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27125 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022996 caratulados "MAÑANET MARÍA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/03/2025 la declaración de quiebra de MARÍA LAURA MAÑANET, DNI N°22.979.796, CUIL: 23-22979796-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27142 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.248 caratulados: "ZAPATA GASTON RAMIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON RAMIRO ZAPATA, con D.N.I. N° 23.495.888. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27144 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.122 caratulados: "VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el

día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA, con D.N.I. N° 35.514.199. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27148 Importe: \$ 31050
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.183 caratulados: "NIEVAS JONATHAN FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NIEVAS JONATHAN FRANCO, con D.N.I. N° 36.711.888. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27152 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.249 caratulados: "ROMERO ELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO ELDA, con D.N.I. N° 14.581.773. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27153 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.845 caratulados: "CONTRERAS GRETA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CONTRERAS GRETA AGUSTINA, con D.N.I. N° 38.579.243. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27154 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.184 caratulados: "FERNANDEZ DANIELA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FERNANDEZ DANIELA ROCIO, con D.N.I. N° 37.514.422. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27155 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-07733839-4 (011902-4359570), caratulados: "MANIFE S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANIFE SAS, CUIT N° 30-71702087-8. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27156 Importe: \$ 32400
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07706387-5 (011902-4359554), caratulados: "CASTILLO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, DNI N°25.723.779; CUIL N°20-25723779-7. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27157 Importe: \$ 32400
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.611 caratulados: "DONOSO MARIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DONOSO MARIA VIVIANA, con D.N.I. N° 20.407.431. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27158 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.253 caratulados: "BRITOS CARLOS AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS AMERICO BRITOS, con D.N.I. N° 32.728.321. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27159 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07360529-0 ((012053-317693)) FERNÁNDEZ NELY BEATRIZ C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 17 de Octubre de 2023. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mosconi N° 468, Ciudad, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8928847 Importe: \$ 13500
06-08-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07535656-5((012053-319750)) BARBERIS LUCAS C/ WITTENSTEIN FEDERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral SR. FEDERICO WITTENSTEIN, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE al

titular registral mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, conjuntamente con el auto de fs.13. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Foja: 13. Mendoza, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. FEDERICO WITTENSTEIN, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. El INMUEBLE que se pretende usucapir tiene una superficie de 95.18 metros cuadrados, según plano y 2491.93 metros cuadrados según título y se encuentra inscripto al Tomo 18, 1° inscripción N° 3014, fojas 71, del departamento de Guaymallen, a nombre de FEDERICO WITTENSTEIN y según plano de la Dirección Provincial de Catastro, su nomenclatura catastral es N° 04-07-01-0040-000017-0000-4.

Boleto N°: ATM_8928860 Importe: \$ 13770
06-09-14/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON JUEZA, DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07719258-6((012051-281827)) FERRANDO CATALINA- FERRANDO MARIA DEL CARMEN- FERRANDO ENRIQUE Y FERRANDO VICENTE OMAR C/DIGREGORIO ANDRES MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Pasaje Di Gregorio 1455, localidad de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 158.66 m2 según título y según plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 10-05-2024, expediente EX2024-02413501-GDEMZA-DGCAT_ATM; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 27.405, Fs. 201, tomo 107-C de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/14124-7 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 37.574, y nomenclatura catastral 04-12-01-0013-0000270000-8, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder, publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. Conforme fs. 2 "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024 (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209,210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Pasaje Digregorio 1455 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT (...)"LI

Boleto N°: ATM_8930734 Importe: \$ 22950
06-08-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07721132-7 ((012051-281845)), caratulados "BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 2: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) APA - DR. PABLO BITTAR - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8930855 Importe: \$ 10800
06-08-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS "EX LEGE" POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 318546 caratulados LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/EXPROPIACIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución : "Mendoza, 23 de abril de 2025... Previo a cumplir todo lo ordenado, en virtud del art.26 de la Ley General de Expropiaciones 1447/75, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por 10 días en forma alternada, citando a los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados "ex lege" por el Defensor de Pobres y Ausentes, siendo a cargo del Tribunal la confección del Edicto..." (artículos 26, y 48, DECRETO LEY 1447/75).

Boleto N°: ATM_8893494 Importe: \$ 21600
29/04 06-09-14-19-22-27-30/05 04-09/06/2025 (10 Pub.)

En los autos N° 7517 caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 29: "Mendoza, 22 de junio de 2011.-(...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Maipu a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiése a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Notifíquese.- Hágase saber a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir el que se encuentra ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento NO 73.594 fs. 149 T77 B de Maipú, Superficie según mensura 570.00 mts2 respecto de la iniciación del presente proceso por mediante edictos. NOTIFÍQUESE- Fdo: Dr. Pedro Foz Zuñiga. Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 de estos obrados el Tribunal: "RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ

Boleto N°: ATM_8900144 Importe: \$ 18630
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- DR. JUAN DARÍO PENISSE, en autos CUIJ: 13-00693832-3 ((012051-10310)) caratulados: "HERNANDEZ GABRIELA MABEL Y HERRERA SARA GLORIA COMO SUCESORES DE HERNANDEZ ALBERTO C/SUCESORES DE VILLANUEVA MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Proveyendo a fs. 31 de autos el Juzgado proveyó "Mendoza, 31 de julio de 2012. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES,

citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposición técnica registral N° 5, resolutive VII.)” El 30 de Marzo de 2023, el juzgado proveyó a fs.75: “I- Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.)Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ”

Boleto N°: ATM_8900167 Importe: \$ 17010
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

En los autos N° 7517 caratulado “HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 fs. 184 de estos obrados el Tribunal proveyó: “VISTOS y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda”. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ

Boleto N°: ATM_8900250 Importe: \$ 8100
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 321658, caratulados: “Figueroa Isla Celmira del Carmen C/ Los Herederos Del Titular Registral Sr. Jonas Benegas Caballero P/ Prescripción Adquisitiva”, a fs. 3, Resolvió “... Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Publica N° 1 S/ N esquina Molina S/N, individualizado como Lote 1, Mza L, Barrio Canales Mendocinos, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez. El inmueble se encuentra anotado en MATRICULA SIRC N° 700530800 del departamento de MAIPÚ.-

Boleto N°: ATM_8890896 Importe: \$ 10800
28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaimé Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 42.977 caratulados “GIL NESTOR FREDI C/ TRIPIANA ANGELA, SANDALLO SANCHEZ TRIPIANA, NICOLAS SANCHEZ TRIPIANA, NEIL SANCHEZ TRIPIANA, EUGENIA SANCHEZ TRIPIANA Y MICAELA SANCHEZ TRIPIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle “D” s/n a 502,60 metros al Oeste de calle “4”, de General Alvear, Mendoza, cuya superficie según Título es de 15ha y según Mensura es de 14ha 9.794,13 m2, se encuentra asentada su

inscripción de dominio en matrícula n° 20.415/18, Asiento A-1, Fecha de Inscripción 12/10/1.968, del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con Derecho de Riego de carácter definitivo para 14ha 9.979m2 – Por Rio Atuel C.M.N.A. – Rama Hale Pearson – Hijueta N° 4 – Desagüe Cañada Honda – C.C. 3097 – P.P. 11 – P.G. 37824 – Plano N° 1687-T, No tiene pozo, todo conforme plano de mensura avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, mediante Exp.: EX2021-06208127, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0100-550320-0000-1; Padrón Rentas 18-019596; Padrón Municipal No Tiene. Tiene los siguientes límites al Norte: en 311,20 mts con Calle D; al Sur: en 311,00 mts con Morralla Javier Alberto y Otros; al Este: en 482,00 mts con Cebadera Johana Jael y Azor de Fernández Maria; y al Oeste: en 481,00 mts con Nestor Fredi Gil.

Boleto N°: ATM_8778763 Importe: \$ 22950
24-28-30/04 06-08/05/2025 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DR. GAMES Fernando Gabriel. Expediente N° 281.887 caratulados "GONZALEZ NOELIA DELFINA DE LOS ANGELES C/ DEMACO SACIFIYC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. "Mendoza 19 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TENIENTE CORONEL SATURNINO TORRES 2127, MANZANA 22, Casa D, N° SAN EDUARDO, LUZURIAGA, MAIPU, Mendoza, la iniciación del presente proceso por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Firmado: Dra. SIMON Graciela Beatriz. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle TENIENTE CORONEL SATURNINO TORRES 2127, LUZURIAGA, MAIPU, Mendoza INSCRIPCION: matrícula 12272, fs.275 del T°78-A, Maipu, Mendoza.Titular Registral: DEMACO SACIFIYC

Boleto N°: ATM_8876052 Importe: \$ 10800
24-28-30/04 06-08/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.230 caratulados "MALANIUK FABIAN ESTEBAN C/ UWIAZ ROMAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional 188 km. entre calles 22 y 25 del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8866904 Importe: \$ 8100
22-24-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados "RODRÍGUEZ ALVARADO, CRISTINA C/ ORTEGA, HÉCTOR y LUCERO, GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano de mensura N.º 58/1978, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Matrícula catastral N.º 14-04- 034241, con una superficie aproximada de 240 m2 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art,

1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM_8868376 Importe: \$ 21600
22-24-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de QUEVEDO SILVIA ESTER a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_8908767 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

La jueza DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ del Juzgado de Paz Letrado Sexto de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07714846-3((011811-262026)) caratulados: "CUNIETTI EDUARDO RAUL C/ DIAZ VALENCIA JUAN JESUS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" a foja 11 dicto la siguiente sentencia que se NOTIFICA AL SEÑOR JUAN JESUS DIAZ VALENCIA, D.N.I N° 95.279.200, y que expresa: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024.- ID IDASQRB3127 - IOJHSPZ3127 AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado.- II.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios interpuesta por EDUARDO RAUL CUNIETTI contra JUAN JESUS DIAZ VALENCIA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 59/100 (\$ 105.404,59) con más la de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIANELA JOAUVEN en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 37/100 (\$ 31.621,37), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.- Firmado: "DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez"

Boleto N°: ATM_8898718 Importe: \$ 4320
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N°120285/2024/3F(CUIJ 13-07664039-9) caratulados: "DIAZ, JOSE FERNANDO ELBIO C/CUBILLOS, ADRIANA LORENA P/Divorcio unilateral" notifica al Sr. Cubillos, Adriana Lorena DNI N.°24.520.493 declarada persona de ignorado domicilio la siguiente resolución, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 18 de Marzo de 2025 VISTOS: (...)RESULTA: (...)RESUELVO: 1).-Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CUBILLOS, ADRIANA LORENA, D.N.I.24.520.493, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).-De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).-Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda

(art.72 inc.II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...)REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C.Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú"

Boleto N°: ATM_8909948 Importe: \$ 10530
06-09-14/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. GUSTAVO GULLAUDE, autos N° 322596 caratulados "RIPIERA PIEDRA BLANCA SA C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACION DE PAGARES" se hace saber que a los posibles interesados que en el expediente tramitado ante este Juzgado, la parte interesada ha solicitado la cancelación de los pagarés hipotecarios con anotación de la hipoteca en los siguientes términos: Hipoteca N° B-1, B-31, B-38, Número de dominio del inmueble: 408662, 91650, 91649. Se procederá a la cancelación de los mencionados pagarés hipotecarios, a fin de dejar constancia de la liberación de las cargas sobre el inmueble señalado. Los interesados deberán manifestar cualquier objeción que tengan respecto a esta solicitud dentro del plazo de tres (3) días corridos, contados a partir de la última publicación de este edicto, a fin de que se resuelva lo que corresponda. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de Mendoza y en el Diario Los Andes, durante tres (3) días consecutivos.

Boleto N°: ATM_8911711 Importe: \$ 8100
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.687 caratulados "GOMEZ CARLOS IVAN POR SI Y PEREYRA MARCIA LORENA AMBOS P.S.H.M. GOMEZ PEREYRA LUCIA MARCIA C/GOMEZ ISMAEL ENEMESIO Y GOMEZ ELIO HORACIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FERNANDEZ VELAZQUEZ JAMIL D.N.I:94.780.922, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.Téngase presente el dictamen fiscal; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FDQDI51319> II.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados ISMAEL ENEMESIO GÓMEZ D.N.I.6.769.123 y ELIO HORACIO GÓMEZ D.N.I.6.742.591; son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III.Disponer en consecuencia se notifique a los demandados en forma edictal el presente resolutivo y los decretos de fs.2, 4 y 7 (traslado y ampliaciones de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). IV.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX Jueza Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs.2: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Tener a Daniel Romero, abogado, en nombre y representación del SR. CARLOS IVAN GOMEZ, quien se presenta por derecho propio y en nombre y representación de su hija menor LUCIA MARCIA GOMEZ PEREYRA, presentándose juntamente con la SRA. MARCIA LORENA PEREYRA, quien se presenta en nombre y representación de la menor, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en virtud de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a los demandados ISMAEL ENEMESIO GOMEZ y ELIO HORACIO GOMEZ, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N°273688 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA, DE CONFORMIDAD CON LA ACORDADA N°30.268 Hágase saber que deberá denunciar las direcciones electrónicas de los actores, de conformidad con lo normado por el art.21 del CPCCyT. Dese intervención al Ministerio Pupilar por la menor de edad LUCIA MARCIA GOMEZ PEREYRA. (copia de partida de nacimiento adjuntada). Notifíquese. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS. PREVIO A TODO,

deberá acompañar el formulario de ingreso de causa debidamente suscripto, atento al carácter de Declaración Jurada que reviste. Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs.4: "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Téngase por modificada y ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y a fs.7: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. Por ratificada la actuación. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 4. Dra. PATRICIA FOX Jueza"

Boleto N°: ATM_8928827 Importe: \$ 28350
06-09-14/05/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr.DOMINGO OLEGARIO CANO en su carácter de responsable del Nicho adulto N°313, fila 1, pabellón N°4 planta baja del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. CARLOS LORENZO SUAREZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-05338-6-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8930985 Importe: \$ 4860
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOSY PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1305 DE FECHA 28 de Abril de 2025. EXPTE. N° 2-B-1989 BENEFICIARIOS COMP.ART.59 DE LA LEY 5059 S/PRORROGA DEL BENEFICIO QUE LES OTORGA LA LEY. El señor Presidente informa que correspondería la consideración de la continuidad en ampliación del pago del beneficio a los beneficiarios del Art. 59 de la Ley 5059, durante el periodo Mayo/2025 a Abril/2026 inclusive. Que puesto a consideración el pedido es aprobado por unanimidad su tratamiento, pasándose a su consideración. VISTO: Los autos arriba caratulados, y CONSIDERANDO: Que este H. Directorio ha mantenido en forma ininterrumpida la vigencia del beneficio consistente en el cobro de un haber igual al que corresponde por jubilación ordinaria juntamente con el ejercicio profesional simultaneo, conforme lo prevé el art. 59 de la Ley 5059. Que tal beneficio se ha mantenido en tanto la jubilación de los afiliados a esta Caja Forense pueda considerarse digna, integral y represente una justa retribución económica dentro del sistema previsional vigente, notas que en tal contexto, entiende este H. Directorio se dan actualmente en atención a la relación existente entre el haber jubilatorio con el monto de aportes efectivamente pagados por nuestros afiliados. Este H. Directorio entiende que se debe prorrogar la vigencia del beneficio en tratamiento, ante el vencimiento del plazo de vigencia previamente acordado. Oídos los señores Directores y el Señor Síndico el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de Abril del 2026, la vigencia del beneficio otorgado por el Art. 59 de la Ley N° 5059. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a las Áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Barrio Gonzalo, Dr. Alfredo Zavala Jurado, Dra. Eliana García, Dr. Juan José Archua, Alejandra Merín, Dr. Vicente Zavattieri, Dr. Roberto Berloín, Dr. Sergio Gustavo Boverman, Proc. Juan Pablo Galarraga Correa y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Juan José Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.

Boleto N°: ATM_8935166 Importe: \$ 5670
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07361798-1 "PAEZ, VICTORIA ANTONELLA C/ CASTRO GUILLERMO ALBERTO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 22 de Abril de 2025. Proveyendo escrito portal N° 764972/25: Téngase a la joven VICTORIA ANTONELLA PAEZ LORCA por presentada parte y domiciliada en al carácter invocado. Atento constancias de autos, procédase a recaratular los presentes, debiendo quedar consignados como "PAEZ, VICTORIA ANTONELLA C/ CASTRO GUILLERMO ALBERTO POR SUPRESION DE APELLIDO PATERNO". Cúmplase por Mesa de Entradas bajo debida constancia. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de PAEZ, VICTORIA ANTONELLA DNI N° 47.529.799 inscripta en el Libro de Registro N.º 9489, Acta 174, Año 2007, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada Luzuriaga, dpto Maipú, con fecha 08 de enero de 2007. A tales efectos PUBLÍQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFÍQUESE. Acompañé informe sobre medidas precautorias que recaiga sobre el accionante. (art. 70 CCCN). Fdo: Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo

06/05 04/06/2025 (2 Pub.)

A derechohabientes de CRISTOBAL CASTOR LEYES, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 36- Fraccion 04-Parcela 49 del Parque de Descanso conforme EE 3467/2025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8900075 Importe: \$ 4050

30/04 06-08-12-14/05/2025 (5 Pub.)

MARIANA TORRISI, DNI 29.304.567, argentina, casada, nacida el 21 de enero de 1982, con domicilio real en calle Soloa s/n , San Martín, Mendoza, de profesión martillero público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- Expte.2025-03045350- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_8900087 Importe: \$ 3240

30/04 06-08/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 282.722 caratulados "MASSO JOSE TEODORO C/ CRESPI JUAN AMERICO P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA al JUAN AMERICO CRESPI, D.N.I N° 90.077.135, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JUAN AMERICO CRESPI, D.N.I N° 90.077.135 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024...De la demanda de conocimiento por ESCRITURACIÓN interpuesta TRASLADO a la parte demandada JUAN AMÉRICO CRESPI por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los

abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYIME151132>

Boleto N°: ATM_8897817 Importe: \$ 21060
29/04 06-09/05/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 16 ABR 2025, RESOLUCIÓN N° 1625-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Oficial Ayudante P.P. Galfo Arias Dante Mauricio, D.N.I. N° 37.964.357; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Ayudante –Personal Policial– GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que en orden 05 obra Resolución N° 553 de fecha 07 de febrero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, otorgó al citado funcionario policial, licencia sin goce de haberes desde el 01/03/2023 y hasta el 28/02/2024. Ante la no presentación del mismo al finalizar su licencia, personal policial se constituyó en su domicilio, siendo atendido por el ciudadano GALFO RAMIREZ, PABLO ESTEBAN, quien manifestó ser el tío del causante y que su sobrino se fue a vivir a España hace un (01) año; Que orden 09 obra Resolución N° 298 de fecha 07 de marzo de 2024, emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, que dispuso el corte de haberes del Oficial Ayudante –Personal Policial– GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, a partir del 29/02/2024, por posible abandono de servicio; Que en orden 14 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 17 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 20 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, el día 16-03-2023 a las 10 horas y 24 minutos embarcó a la República de Brasil, y hasta la fecha del informe no ha retornado a la República Argentina; Que en orden 21 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Oficial Ayudante P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO; Que en orden 24 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 obra Resolución N° 538 de fecha 27 de junio de 2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se dispone ordenar instruir formal sumario administrativo al Oficial Ayudante P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), Art. 8° primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4), Art. 88 incisos 1), 2) y 11), todos de la Ley N°6722/99. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 30 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 35 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del contenido de la Resolución N° 538/23 de la I.G.S.; Que en orden 37 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere: “...esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio del Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, debería procederse a dictar la CESANTIA del OFICIAL AYUDANTE P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357, por haber configurado con su actuar el ABANDONO DE SERVICIO tipificado en Art. 100° inciso 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° incisos 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incisos 1), 2), y 11) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, atento a su obrar manifiesto de abandonar voluntaria y maliciosamente sus funciones...”; Que en orden 41 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la CESANTÍA al OFICIAL AYUDANTE P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la

actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva declaración indagatoria, mediante publicación en boletín oficial ante la incomparecencia del mismo (orden 35), con lo cual, mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.957, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 46 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 51 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del plazo para alegar; Que en orden 57 obra Dictamen N° PM-025/2025, emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere: “...Conforme a las pruebas obrante en estas actuaciones administrativas ha quedado debidamente comprobado y acreditado el hecho que se le atribuye al Oficial Ayudante P.P. Dante Mauricio Galfo Arias, quien desde el 29/02/2024 a la actualidad, habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Que de las pruebas de cargo incorporadas, como son los informes de Dirección de Capital Humano y Capacitación, de Comisaría N° 54, de su tío y de Dirección de Migraciones, y publicación edictal, queda acreditada la falta al régimen disciplinario policial. Es decir, infringió el Art. 100 inciso 3) de la Ley N° 6722 que establece: “...Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inciso 3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada”. Por ello, se sugiere la sanción expulsiva de CESANTIA al OFICIAL AYUDANTE P.P. DANTE MAURICIO, GALFO ARIAS, D.N.I. N° 37.964.357...”; Que en orden 64 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al OFICIAL AYUDANTE P.P. DANTE MAURICIO, GALFO ARIAS, D.N.I. N° 37.964.357, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43 incisos 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incisos 1), 2), y 11), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 64; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Ayudante –Personal Policial – GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357, Clase 1994, C.U.I.L. N° 20-37964357-5, Clase 2 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 002 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), Art. 8° primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4) y Art. 88 incisos 1), 2) y 11), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del al Oficial Ayudante –Personal Policial – GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de

este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

JUEZA DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07202647-5 "CHACON, LAURA RITA GABRIELA C/ RUMINOT PIÑA, MARIANO JOSUE P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. ... Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de MAURICIO GABRIEL RUMINOT CHACON D.N.I. N° 49.335.351, acta N.º 328 del libro de registro N.º 9761 del año 2009, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 17 de marzo de 2009. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE....". Fdo. DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar Octavo Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

09/04 06/05/2025 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; en autos N° 1392/177F 13-06403899-5 "CORNEJO SUAREZ ANA ELIZABETH P/ RECTIFICACION DE PARTIDA", NOTIFICA a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025. ... III.- Ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión del apellido paterno: CORNEJO y la sustitución por el apellido materno: SUAREZ. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. IV.- FECHO, dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se expida. NOTIFÍQUESE. Dra. Mariela Zalazar Secretaria Ad-Hoc GE.JU.A.F – CAPITAL."

S/Cargo

16/04 06/05/2025 (2 Pub.)

Expte N° 56128/2023 (13-07191978-6) "GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "LOPEZ, MARIA JOSE C/ FONTALVA, LUCAS ISAIAS P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de TIAGO AGUSTÍN FONTALVA LÓPEZ, DNI N° 50.376.510 acta N° 3375 del libro de registro N° 9894 año 2010, de la oficina Diego Paroissien del

Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 01 de Junio de 2010. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz. Fdo. digitalmente por Ogalde María Silvina.

S/Cargo

23/04 06/05/2025 (2 Pub.)

Expte N° 56128/2023 (13-07191978-6) "GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "LOPEZ, MARIA JOSE C/ FONTALVA, LUCAS ISAIAS P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de TIAGO AGUSTÍN FONTALVA LÓPEZ, DNI N° 50.376.510 acta N° 3375 del libro de registro N° 9894 año 2010, de la oficina Diego Paroissien del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 01 de Junio de 2010. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz. Fdo. digitalmente por Ogalde María Silvina.

S/Cargo

23/04 06/05/2025 (2 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARI - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519) caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ – JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo

29/04 06-09-14-19/05/2025 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, En los autos CUIJ N° (13-04834387-7)((010405 -159981)), caratulados: "CERRANO CRISTIAN ADRIAN GREGORIO C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", El Tribunal a fs. 608, resolvió: "MENDOZA, 13 de marzo de 2025. Por lo expuesto y normas legales citadas, la Sala Nro. 1 del Tribunal RESUELVE: I.- HACER lugar a la presente acción interpuesta por el Sr. CRISTIAN ADRIAN CERRANO, en contra de ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A., por la suma de PESOS Dieciseis millones doscientos setenta y ocho mil ciento veintiocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 16.278.128,64) suma que contiene el capital más los intereses conforme lo dispuesto en el tercer apartado de los considerandos, monto que se hará efectivo en el plazo de CINCO DIAS de firme y ejecutoriada la presente sentencia.(art 79 CPL). II.- RECHAZAR la presente demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN ADRIAN CERRANO, en contra del Sr. ANGEL GABRIEL RUBILAR, por la suma reclamada en autos, de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$629.598). III.- Imponer las costas y honorarios profesionales a cargo de la parte demandada vencida, en cuanto prospera y en el orden causado en cuanto se rechaza. (Art.31 C. P. L. y 36 C .P. C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales por su efectiva labor profesional desarrollada en autos y por lo que prospera la demanda en los porcentajes que se detallan a continuación y que deben calcularse sobre la base establecida en el punto I de la presente resolución: Dr. Fernando Moretti: 16,00% de la base y Dra. Julieta Reverter 8,00% de la base; con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal

respectiva. En cuanto al monto por el que se rechaza la demanda, diferir la regulación de los honorarios para el momento oportuno. V.- Regular honorarios al Perito contador José Daniel Ferreyra, al momento de la presentación de la pericia (25/9/24) en la suma de \$ 224.733,13, correspondiente al medio jus, todo conforme lo dispuesto por el art. 63 CPL y acordada 31823. Ordénese a la Oficina de Administración del Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos pagar a favor del perito José Daniel Ferreyra, la suma de \$ 224.773,13 (1/2 JUS) vigente al momento de la presentación de la pericia realizada en fecha 25/9/24, en concepto de HONORARIOS PROFESIONALES PERICIALES. A tal fin, hágase saber al beneficiario del libramiento que deberá cargar la factura en el Sistema Informático del Fondo de Peritos, (SIDHOF) a efectos de concretar la transferencia de fondos respectiva. Atento lo resuelto precedentemente y el pago por el Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos Laborales y en virtud de lo preceptuado por el art. 76 CPL, impóngase a ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. (condenada en costas) el pago de UN JUS vigente al momento de la presente resolución por la suma de \$ 491.298,19 conforme lo dispuesto en la acordada SCJMZA N.º 31823 dentro de DIEZ DIAS de notificada la presente bajo apercibimiento de ley. El condenado en costas deberá en el plazo de TRES DIAS de efectuado el pago informar al Tribunal mediante presentación del respectivo comprobante. Hágase saber a las partes que el instructivo de aplicación de la Acordada 31823 se encuentra disponible en el siguiente link: <https://jusmendoza.gob.ar/portal-serviciosprofesionales/sistema-informatico-del-fondo-de-peritos/>. VI.- Establecer que la demandada debe abonar en concepto de TASA DE JUSTICIA el 3% de la base establecida en el punto I y el 2% de la base establecida en el punto I en concepto de APORTES DE LA LEY 5059 y asimismo emplazase a los profesionales de la parte demandada a abonar el 5% de la tasa de justicia correspondientes a Derecho Fijo, debiendo acompañar los respectivos comprobantes de pago, todo bajo apercibimiento de ley. VII.- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores CON EXCEPCIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS PERITOS QUE SE RIGEN CONFORME ACORDADA N°31823, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: 1.- Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. 2.- En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. 3. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. 4. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. 5. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. 6. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. 7. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. VIII. NOTIFIQUESE A LA TERCER DEFENSORIA CIVIL. NOTIFIQUESE A LA AFIP, ATM, COLEGIO DE ABOGADOS Y A LA CAJA FORENSE. Fdo. Dra. Viviana Elizabeth Gil. Juez de Cámara.

S/Cargo

30/04 06-08/05/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CIPRIANO PAREJAS en su carácter de

titular del Nicho adulto N°201 - fila 1 - P/B - pabellón N°1 y Nicho adulto N°197 - fila 2 - P/B – pabellón N°1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. RAUL ALEJANDRO CORBACHO tramitado mediante Expte.: N°2025-04852-7-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8928982 Importe: \$ 5670
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02 de Morón, secretaria Única, en relación a los autos "PASCUZZI HECTOR OSVALDO Y OTRO/AC/ BERISTAYN DE SCHLIAPER MERCEDES Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION" (Expte. N° MO-44252 - 2010) publíquense edictos durante dos días en el BOLETIN JUDICIAL de la Provincia de Mendoza, respecto a SCHLIEPER MARTA MERCEDES ELISABETH, SCHLIEPER WALTER MAXIMO y SCHLIEPER NORMA EDITH. emplazando a los mismos para que dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal).

Boleto N°: ATM_8929008 Importe: \$ 3780
05-06/05/2025 (2 Pub.)

MENDOZA, 07 ABR 2025, RESOLUCIÓN N° 1484-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05173901- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Astudillo Oros Santiago Ernesto, D.N.I. N° 24.866.190; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano solicita la baja obligatoria del Auxiliar 1° –Personal Policial- ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 inc. 3) de la Ley N° 6722; Que en orden 03 División Sanidad Policial informa que: "...referente a la cantidad de días usufructuados por licencia de tratamiento de salud, se compulsa la ficha médica, resultando lo siguiente: A la fecha registra un total de 1174 (mil ciento setenta y cuatro) días de Licencia para el Tratamiento de la Salud en su carrera policial, sumados en forma discontinua y por diferentes diagnósticos desde el 12/09/2011 al 17/08/2024 inclusive, encuadrados hasta el momento en el Art. 218° Incs. 1° y 2° de la Ley N° 6722. 62 días: otras patologías, 234 días: por ART sin resolución, 444 días: por psicología, 434 días: por hernia inguinal operada. Se informa que para fecha 02/08/2024 se cita a junta médica donde es evaluado por su patología, continuará de parte de enfermo..."; Que en orden 17 División Sanidad Policial expresa que: "...se compulsa la ficha médica, resultando lo siguiente: • Se hace presenta en esta división sanidad para hacer el respectivo control de salud el cual padece diagnostico post cirugía hernia inguinal; como así también presenta antecedentes de incapacidad de S.R.T del (40%) ante ello, es considerado INAPTO DEFINITIVO PARA PORTAR ARMA DE FUEGO Y FUNCIONES POLICIALES. • Como así dejo constancia que a la fecha continua con licencia para tratamiento de salud hasta fecha 15/11/24."; Que en órdenes 23 y 28 obra constancia de notificación y acta del derecho a ser oído, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 6722 de fecha 17/11/24. Asimismo, se lo llamó a su celular expresando que vive en San Luis y que ha sido notificado de que el 09/11/2024 debe presentarse a Sanidad Policial; Que la Ley N° 6722 en su Art. 58 establece que: "Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: ...3- Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeran ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren."; Que el artículo 59 de la Ley N° 6722 establece: "En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere."; Que el artículo 67 del mismo cuerpo legal expresa: "Revistará en disponibilidad el personal policial que se encontrare: (...) 2-Con licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, desde el momento en que se excedieren los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar los dos (2) años. Completado el plazo legal, y si persistieren las afecciones de la salud, se dispondrá la baja, sin perjuicio de los derechos

previsionales que correspondieren. Reintegrado a su servicio, agotado o no el término legal previsto, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio deberá ser pasado nuevamente a esta situación de revista. 3- En uso de licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, desde el momento que excedieran los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar dos (2) años. Vencido ese término y si persistieren las afecciones de la salud deberá disponerse su baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. El personal que hubiera revistado en esta situación y siempre que hubiera agotado el término legal previsto, no podrá revistar nuevamente en disponibilidad"; Que en orden 57 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que se cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído al causante. Por ello corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria del AUXILIAR 1° P.P. ASTUDILLO OROS Santiago Ernesto, D.N.I. N° 24.866.190, en los términos legales reseñados..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 57 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar 1° -Personal Policial- ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, D.N.I. N° 24.866.190, Clase 1975, C.U.I.L. N° 23-24866190-9, en el Cargo Clase 33 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 - Tramo 01 - Subtramo 05 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución y de conformidad a lo establecido en el Art. 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO JEFE DE GABINETE - LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE- MINISTERIO DE SEGURIDAD - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07733821- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 39. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR 1° P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 41. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07390379- -GDEMZA-IGS#MSEG, INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 40. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Fortunato Leonardo MARTINEZ, D.N.I. N° M6.842.662 nacido el 15/06/1930 en Mendoza, de 94 años de edad, talla 1,53 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Las Violetas N° 2.127 Manzana I Casa 17 del Barrio UTMA, Guaymallén, Mendoza, Expte. P-23.902/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Guaymallén y Legajo N° 186/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 03/03/2025; fallecido el día 02/03/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04496688-GDEMZA-IPV (EXP. 1561-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-13- notificar al Sr. SARMIENTO ALFREDO AGUSTIN DNI N° 17.417.533 y la Sra. JARA BENAVIDES ROSANA DE LAS MERCEDES DNI N°

94.694.029, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-13- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 151.288.31) equivalente a 145 cuotas, actualizada al día 30/04/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES VERONICA MARIELA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251243

Boleto N°: ATM_8880667 Importe: \$ 2700
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO NIDIA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251244

Boleto N°: ATM_8891772 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARA ROMULO AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251246

Boleto N°: ATM_8896589 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA ERNESTO NELSON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251247

Boleto N°: ATM_8896647 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FUSARI ERNESTO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251249

Boleto N°: ATM_8898809 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA WALTER HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251250

Boleto N°: ATM_8898821 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO ADOLFO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251248

Boleto N°: ATM_8898996 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MONTIVERO MAXIMO GREGORIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3063100

Boleto N°: ATM_8900059 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE OBREDOR MARIO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3053470

Boleto N°: ATM_8900064 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS VILDOZA MONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251252

Boleto N°: ATM_8900066 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de JOSÉ LUIS MARENGO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_8900095 Importe: \$ 1620
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ORLANDO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251253

Boleto N°: ATM_8900098 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251254

Boleto N°: ATM_8900263 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCARA ENCARNACION ES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251255

Boleto N°: ATM_8900275 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ, MARCELO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251256

Boleto N°: ATM_8903518 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003146/F1-GC, caratulado:

“ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832”; Notifica a DAL FABRO MARIA TERESA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0580 de fecha 24 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0580 EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero de 2025 VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DAL FABRO MARIA TERESA; por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 629.856,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a DAL FABRO MARIA TERESA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8731285 Importe: \$ 15390
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251257

Boleto N°: ATM_8903623 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASILLAS MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251242

Boleto N°: ATM_8903671 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.495 caratulados “LOPEZ NATALIA BELEN C/ BIANCHETTI MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.691, persona de ignorado domicilio, la resolución de fs. 20: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.69 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la Sra. María Florencia Bianchetti en forma edictal, los puntos I y II el presente resolutive y el decreto de fs. 2 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley (durante tres días con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)...Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs. 2: “Mendoza, 11 de Junio de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado MARÍA FLORENCIA BIANCHETTI , con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y

160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N° 281.497 por BLSG... Dra. PATRICIA FOX Jueza" y a fs. 31: "Mendoza, 14 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SANEAR el proceso, y en consecuencia MODIFICAR el resolutivo N° I del auto de fs. 20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.691 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y a fs. 33 "Mendoza, 14 de Abril de 2025. Advirtiéndole que se ha incurrido en un error material en el auto de fs. 31, ACLARAR que la fecha de dicho auto es el 11 de abril de 2025, siendo la firmante la Dra. Cecilia Landaburu como subrogante. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVZVR241152>

Boleto N°: ATM_8872717 Importe: \$ 22680
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 102.999, caratulados "RUOCCO DIEGO ALBERTO C/MIÑO ALEJANDRO EZEQUIEL P/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN" cita y emplaza al demandado Alejandro Ezequiel Miño DNI N° 35.182.412 para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley; atento a lo que este Juzgado ordenó a fs. 13: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito 2481557 de fecha 28/6/24: Téngase presente el informe de la Policía de Mendoza acompañada. Proveyendo escrito 601782 de fecha 12/8/24: Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado aportado por la CNE, a los efectos de las notificaciones que pudieran corresponder en autos. Proveyendo escrito de demanda 136029: De la demanda por ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS con más DIEZ DÍAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 54 y 63 CPFlia). Notifíquese en el domicilio real al Sr Miño Alejandro Ezequiel, DNI N.º 35.182.412 ubicado en EDISON 2741, DOCKSUD, AVELLANEDA, BUENOS AIRES. LIBRESE CELUDA LEY 22.172. Hágase saber a la actora que deberá acompañar junto a la notificación del presente copia del escrito 136029 (demanda y prueba) para conocimiento de la contraria. Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia." A fs. 20 el Juzgado RESOLVIÓ: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito 3177827 de fecha 11/3/25: Téngase presente el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal con noticia de parte interesada. NOTIFÍQUESE el presente al demandado junto al traslado dispuesto en fecha 19/8/24 mediante publicación edictal en el Boletín Oficial tres veces con dos días de intervalo (art 72 del CPCCyT). Confecciónese notificación, diligéncese por parte interesada y acredítese en autos su cumplimiento, a los efectos de continuar con el proceso. Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia."

Boleto N°: ATM_8875954 Importe: \$ 16200
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA. OLMEDO, LAURA ISABEL C/ CARRETERO, EMILIANO P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07616377-9/2024-0 Nro. de expediente: 114526/ 2024 Nro. de actuación: 3268142 Godoy Cruz; 9 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos, se presenta la Sra. LAURA ISABEL OLMEDO e inicia formal demanda de DIVORCIO VINCULAR EN FORMA UNILATERAL CONTRA el Sr. EMILIANO CARRETERO. Que mediante escrito portal N° 731809/25 presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada solicitando se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo. Acompaña a los fines de rendir la información sumaria peticionada, los informes de la Cámara Nacional Electoral y la Policía de Mendoza en los cuales se registra como ultimo domicilio el mismo denunciado por la actora en la demanda, donde se practicó notificación correspondiente con resultado negativo, conforme consta en la cédula incorporada en autos.- Que mediante Actuación N°3160987 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. EMILIANO CARRETERO VALVERDE DNI

33.966.885, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 30/8/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.). Cúmplase por parte interesada. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Mendoza, 30 de Agosto de 2024 Téngase a Laura Isabel Olmedo por presentada, parte y domiciliada. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE. Acompañé a tal fin cédula en formato copiable para su control por el receptor/a del juzgado, quien consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF deberá ser impresa por el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. MB Dra. Eleonora Saez Jueza GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8875960 Importe: \$ 21870
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

TEMAS: autos n° 18406/ (13-07235999-7) "DONOSO CARINA VANESA C/ GOMEZ KEVIN AGUSTIN Y LOPEZ JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZPRIMERO, en autos 18406, DONOSO CARINA VANESA C/ GOMEZ KEVIN AGUSTIN Y LOPEZ JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. KEVIN AGUSTIN GOMEZ, DNI: 39.678.343 a siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN GARANTÍA a MERCANTIL ANDINA COMPAÑIA DE SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 2S, 26, 27 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. FDO.: Dra. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez. "Mendoza, 28 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS(...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que GOMEZ KEVIN AGUSTIN, D.N.I. N° 39.678.343, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE"

Boleto N°: ATM_8876013 Importe: \$ 12960
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 281.940 caratulados "ARNEZ MIRIAM JAEL Y TEJADA JUAN CARLOS C/ CHAVES JORGE ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CHAVES JORGE ALBERTO D.N.I. Nro. 6898938, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CHAVES JORGE ALBERTO D.N.I. Nro. 6898938 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio...III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno y decreto de fojas 2: "Mendoza, 07 de Agosto de 2024. Téngase al Dr. PABLO RAUL PRIETO por presentado, en representación de los Sres. MIRIAM JAEL ARNEZ y JUAN CARLOS TEJADA, en mérito de la ratificación

expresada. Téngase a los actores por presentados, parte y domiciliados. PREVIO A TODO, deberá denunciar dirección electrónica (mail) de la parte actora, bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C.YT.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JORGE ALBERTO CHAVES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez. Ante cualquier duda, concurra a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central de la planta baja del edificio de los Juzgados Civiles, ubicados en calle ESPAÑA 480 HALL CENTRAL, PLANTA SUELO, Ciudad, Mendoza. Teléfonos: N° 0261-4497945 o 0800-6665878, línea gratuita de informes del poder judicial. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XMITM261133>

Boleto N°: ATM_8876018 Importe: \$ 17820
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 277.944 caratulados “CICILIANI MIGUEL ANGEL Y SCATTAREGGIA JUAN CARLOS C/BARROS BARRERA LUIS FERNANDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. Luis Fernando Barros Barrera, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Luis Fernando Barros Barrera, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit-Juez...y decreto de fojas 2: “A fs.2 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 13 de Junio de 2023. (...)De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Número 99285, fs.253, T°103C de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE- Ante cualquier duda, concurra a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central de la planta baja del edificio de los Juzgados Civiles, ubicados en calle ESPAÑA 480 HALL CENTRAL, PLANTA SUELO, Ciudad, Mendoza N°0261-4497945 o al 0800-6665878, línea gratuita de informes del Poder Judicial. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JXKWD271114>. Ubicación: Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: N°99285. FS.253. T°103 –C de Guaymallén.- Titular Registral: BARROS BARRERA LUIS FERNANDO

Boleto N°: ATM_8876047 Importe: \$ 21060
24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003550/F1-GC, caratulado: “ACTA A7200000132 -BN.D0151 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 096 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12416”; Notifica a AVANCINI AMADOR, de ignorado

domicilio, el contenido de la Resolución 1118 de fecha 10 de Abril de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1118 EXPEDIENTE N°: 2025-003550/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Abril de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° : 2024-003550/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000132 -BN.D0151 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 096 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12416; y CONSIDERANDO: Que, el día 05/12/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 096 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 172,00 M2 / 10,00 M ubicado en calle MARMOL N° 1530 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de AVANCINI AMADOR, cuyo Padrón Municipal es el N° 12416; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MARMOL N° 1530, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32269, 32270 y 32271 con fecha de publicación en los días 08; 09 y 10 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 12/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000132 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32269, 32270 y 32271; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000132, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32311, 32312 y 32313 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de Febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a AVANCINI AMADOR, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AVANCINI AMADOR; por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 24° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 546.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a AVANCINI AMADOR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8877692 Importe: \$ 37260
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, AUTOS N° 159.396, caratulados "ZIZZI MARISA JAQUELINA C/ MORALES PEDRO ROBERTO P/ DESPIDO", cita y notifica al Sr. KOKO CAMILO MORALES, D.N.I. N.º 30.387.229 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal en autos de fs. 169 y fs. 182: Fs. 169: Mendoza, 25 de Junio de 2024.- Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. Koko Camilo Morales. Emplázase al heredero declarado del demandado, Sr. Pedro Roberto

Morales, en los autos N.º 413553, caratulados "MORALES PEDRO ROBERTO P/ SUCESIÓN", originarios del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca a estar a derecho, acreditando su carácter de tal, con la documentación respectiva y bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 23 CPCCyT. Intertanto SUSPÉNDANSE LOS PROCEDIMIENTOS. NOTIFÍQUESE. Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ah hoc. Secretario." Fs. 182: " RESUELVE: 1) Tener al Sr. KOKO CAMILO MORALES, D.N.I. N.º 30.387.229, heredero declarado del demandado, Sr. PEDRO ROBERTO MORALES, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la presente, conjuntamente con el decreto de fs. 169, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Rodrigo E. Gauna. Juez Subrogante"

S/Cargo

24-29/04 06-09-14/05/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-DECIMO SEGUNDO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, autos N°259.152 caratulados "VIDELA DONAIRE LUCAS ALEJANDRO C/DEL OLMO CECILIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a: DEL OLMO CECILIO, de ignorado domicilio la siguiente resolución de fs 60 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I)TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art.69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CECILIO DEL OLMO, como de ignorado domicilio.- II)ORDENAR se notifique edictalmente al CECILIO DEL OLMO, la resolución de fs.4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc.II y IV del C.P.C.C.T).- III)...COPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO –JUEZ". Y lo decreta fs.4 por este Tribunal: "Mendoza, 22 de Mayo de 2024. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art.53 del CPCCT.- (ART.68 INC.1) a) del CPCCyT).- Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N°259156 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Aclárese el carácter del domicilio en los términos de los arts.73, 74 y 75 del Código Civil y Comercial Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art.21 cc.68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art.70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art.34 inc.6 cc.31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales,

y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art.2 inc.I -k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art.66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art.68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO.: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO-JUEZ"

S/Cargo

24-29/04 06/05/2025 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07721064-9 "FERNANDEZ, DARIO ESTEBAN P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Del Valle Medina, DNI N.º 27487380. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. ELOY ANTONIO LUNA contenidos en Mausoleos ubicación N°3 del cuadro 6-N del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por la Sra. Silvia Ramona LUNA tramitado mediante Expte.: N°2025-01650-8-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8903580 Importe: \$ 4860

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-00743909-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, D.N.I. 32123225, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 47. NOTIFICAR: MENDOZA , 27 DE MARZO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL

BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSES SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278 , a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 111. NOTIFICAR: MENDOZA , 27 DE MARZO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-04776008-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL COMISARIO INSPECTOR P.P R FAVA BUSTOS, ANGEL, D.N.I: D.NI:20.059.525, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado el SOBRESEIMIENTO SUJETO A EXONERACION, conforme lo sugerido a orden n° 66. NOTIFICAR: MENDOZA , 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-06648500-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR P.P VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción de SESENTA (60) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, conforme lo sugerido a orden n° 62. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE PAQUEZ OSCAR ORLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2701844

Boleto N°: ATM_8897793 Importe: \$ 1350

29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

Dra. MARÍA VIOLETA DERIMAS-JUEZ del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS del Tribunal de Gestion Asociada Civil Comercial y Minas -de San Martín, Mendoza, NOTIFICA A: POSIBLES TERCEROS INTERESADOS POR EDICTOS (ART.69 DEL C.P.C.), el contenido de la providencia que se transcribe: "autos nro 7046, caratulados "TLD S.A. C/TLD S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Conforme lo dispuesto por el art. 1876 y s.s. Del C.C.C.N, como se solicita, DESIGNASE para el cargo de perito contadora a la Contadora MÓNICA BEATRIZ SAEZ, matricula 4723, DNI N° 21.035.867, CUIT N° 27-21035867-1, declara que acepta, el cargo que se le ha conferido según resolución de foja 52, jurando su fiel y legal desempeño y fijando el siguiente DOMICILIO ELECTRÓNICO: saezmonicab@gmailcom. Celular: /2615587201 Domicilio Legal: 25 de Mayo Nro.891 Ciudad, días y horarios de atención de LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES de 8 a 12hs y de 16 a 20hs. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TLD S.A., CUIT 30 71641457-0 con domicilio social en calle Cuesta del Madero N°368 de San Martín, Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (art. 1877 CCC), siendo la confección y posterior diligenciamiento de los mismos a cargo de la parte interesada. NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA-SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8893493 Importe: \$ 20250

29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO ENRIQUE YORNET, DNI N° 4.626.604, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-183-00700/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8872798 Importe: \$ 5400

23-25-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VALLEJO JOSE IGNACIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2964425

Boleto N°: ATM_8891764 Importe: \$ 1350

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 23 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° Atento lo manifestado y constancias de autos, en especial emplazamiento en forma personal a la Sra. Iris Aguilar a denunciar datos personales, y reiterado emplazamientos sin que a la fecha lo haya hecho, notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL. OFIESE EN FORMA DE ESTILO. María Lidia Caif Secretaria Protección y Violencia GEJUAUF GODOY CRUZ.- A tales fines se transcribe la resolución de autos la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de abril de

2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, llegados a despacho en estado de resolver el pedido de declaración de situación de adoptabilidad efectuado por Cuidados Alternativos. La Dirección de Cuidados Alternativos solicita se declare la situación de adoptabilidad en función de lo establecido por el artículo 607 inc. c) del C.C.C.- Luego de detallar las distintas acciones estatales realizadas en apoyo del sistema familiar, concluyen que se han agotado las estrategias dirigidas a tal fin (ver actuación 722068/25). Que se llevó a cabo la audiencia prevista por el art. 189 del C.P.C.T., a la que no compareció la progenitora. La representante del Ministerio Pupilar se expidió en sentido favorable a la declaración de la situación de adoptabilidad.- situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste.”(art. 607) La declaración de adoptabilidad importa el desarrollo de un procedimiento que investiga si entre determinada persona y su familia biológica se agotaron todas las medidas posibles para la continuidad del desarrollo conjunto de y en la vida familiar. Su fundamento es de orden constitucional, pues se apoya en la preeminencia que tiene la familia de origen para la crianza y desarrollo de los niños nacidos en su seno (arts. 7°, 8°, 9°, 20 CDN; arts. 14 y 75, inc. 22, CN) (Herrera, Marisa, Caramelo Gustavo y Picasso Sebastián Código Civil y Comercial de la Nación Comentado Tomo II, Infojus 2015). En el caso bajo examen, tanto las medidas de protección como las excepcionales, han superado el plazo máximo legal, debiendo resolver ahora si corresponde declarar la adoptabilidad. De las constancias de la causa, a criterio de la suscripta, le asiste razón al órgano administrativo, en orden a que se han desplegado infructuosamente las acciones de apoyo y sostén a la familia de origen, quienes no pudieron brindarle a la niña la contención que necesitaba, tal como surge de las constancias del expediente por medida excepcional de protección. Se ha dicho reiteradamente, y es una pauta legal concreta (ver art. 3 in fine de la ley 26.061) que cuando se encuentran en tensión o conflicto el interés de los niños y el de los adultos, debe primar el de los primeros. La ley de referencia al precisar que el interés superior del niño implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la norma, “nos remite a la representación de una subjetividad producida socialmente con intereses diferenciados y propios de la persona, que requieren la debida protección jurídica para satisfacerlos y evitar que se vulneren”, y por ende, nos “...permite exponer la contraposición de intereses entre éste y su familia” (M. Marcela Pajaro, Estado de Preadoptabilidad en Familias Intervenidas, Revista de Derecho de Familia n° 2011-VI, pág. 203). Cuadra tener presente que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto de resalto que: “... La atención principal al interés superior del niño apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses, y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto (...) se prioriza el del niño”. (CSJN, 12/06/2012, “N.N o U., V. s/ Protección y guarda de personas”, La Ley, 2012-D-182). Cecilia Grosman se refiere al interés superior del niño, como aquel que representa su reconocimiento como persona, la aceptación de sus necesidades y la defensa de los derechos de quién no puede ejercerlos por sí mismo. Esto significa que, resultará de su interés, toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos. Esta directriz cumple una función correctora e integradora de las normas legales, constituyéndose en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. (ver Gil Dominguez, Fama, Herrera, Derecho Constitucional de Familia, Tomo I, Ediar, pag. 45). Sobre la obligación estatal (consagrada constitucionalmente) de propender al reaseguro de estos derechos se ha dicho: “...Aún realizando el Estado un abordaje responsable, algunas situaciones evidencian que los miembros de la familia no cuentan con recursos personales, carecen de ellos y, como bien lo señala el fallo, una familia no puede crearse de la nada. ...La obstinación “en hacer funcionar” lo que no funciona, en muchos casos demora el arribo de una solución y deja en un real desamparo a los niños, ya no sólo ahora por parte de la familia omisiva, sino por la propia intervención estatal ineficiente. El estado de adoptabilidad sólo requiere la verificación del desamparo, vocablo que por su laxitud permite ser interpretado como comprensivo de abandono, incuria, indolencia, riesgo o negligencia. ... Al no verificarse mejorías sensibles en plazos razonables, la decisión debe indefectiblemente inclinarse como en el fallo de referencia, por garantizar el derecho a la vida y al desarrollo, y a la vida familiar, que bien puede ser aportada por un entorno alternativo, como la propia CDN lo tiene previsto (arts. 20 y 21). El derecho a la vida familiar que

consagran los instrumentos internacionales debe ser interpretado en sentido amplio y más allá de los vínculos biológicos y de origen" (Ob. Cit, pág. 208). Por lo expuesto, normas citadas y la opinión favorable del Ministerio Pupilar, RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de BIANCA AGUILAR, nacida el 22/09/2024, D.N.I: 70.511.403, por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.- NOTIFIQUESE a la progenitora; al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del C.C.yC.N. COPÍESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL.

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Juez integrante del QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en los autos n° 161817 CARATULADOS: "MAZA PERLA ROSA C/ SUCESION DE PRIMITO MANONI Y OTROS P/ DESPIDO", notifica la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Proveyendo identificador : UDEIK201532 y VOFCQ312135 Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada FABIAN PRIMO MANONI por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario."

Boleto N°: ATM_8852772 Importe: \$ 22950

14-21-24-29/04 06/05/2025 (5 Pub.)

El día 28 de Marzo de 2025, la Cuarta Cámara del Trabajo, primera Circunscripción, en los CUIJ: 13-06716982-9 ((010404-162145)) GÜERCIO AGUSTIN C/ LLANOS E HIJOS SRL P/ ACCIDENTE, a fojas 110 proveyó: "Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs.109, y CONSIDERANDO: Que a fs.77 y 81 de los presentes el Tribunal ordena correr traslado de la demanda, y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar la demanda al codemandado Sra. DÉBORA VANESA CÁCERES, por haber resultado negativas las gestiones efectuadas (fs.85). Que a fs.106 la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral informan el mismo domicilio donde ya fracasó la notificación anterior. Que a fs. 108 obra dictamen del Sr. Fiscal de Cámaras quien considera que atento las constancias de autos y fracaso de las notificaciones intentadas, podrá declararse al demandado de ignorado domicilio y ordenarse la notificación por edictos. En virtud de estas constancias, se considera cumplida la información sumaria practicada y, corresponde ordenar la publicación edictal solicitada. Por lo expuesto, esta Excm. Cuarta Cámara del Trabajo, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. DÉBORA VANESA CÁCERES DNI 27.495.955 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría

de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Y a fs.77, proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas LLANOS E HIJOS S.R.L., VICTOR DARIO LLANOS Y DEBORA VANESA CACERES, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res.Interna 03/2021) NOTIFÍQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61279c4072abaf0045c04156> Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento NESGT191236. Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario. Y a fs.81 proveyó: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 77. Notifíquese. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=613631d2488dde0063cab914> Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento QBQUP311526. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario"

S/Cargo

14-21-24-29/04 06/05/2025 (5 Pub.)

CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ramón Pedro SILVA, D.N.I. N° M8.145.503 nacido el 07/07/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,65 mt., peso 35 kg. aprox., cabellos canos, con domicilio en calle José Hernández N° 2.650 de Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-33.409/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 236/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 28/03/2025; fallecido el día 28/02/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322738, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA, DNI N° 6816021, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM_8910002 Importe: \$ 1350

06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3254 "RODRIGUEZ PATRICIA JAQUELINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Rodríguez Patricia Jaquelina, D.N.I. N°: 28036690, a los

efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8928826 Importe: \$ 810
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322789, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ELENA CORREA JOFRE, DNI N° 22901275, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_8928829 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322838, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA DEL CARMEN MARTIN, DNI N° 10038274, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8928830 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANFUSO JUAN CARLOS, DNI N° 06.901.081; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280938).-

Boleto N°: ATM_8928831 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322651, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA ELISA FERNANDEZ, DNI N° 4864924, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8928833 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7349 caratulados "MIGLIORISI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGLIORISI JUAN CARLOS, DNI: 8.140.541, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8928861 Importe: \$ 810
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO ARGENTINO HERNANDEZ DNI 5.293.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07764217-4 ((012054-420514)). HERNANDEZ ARMANDO ARGENTINO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8908770 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes TELLO OSCAR WILLIAN con DNI 6.863.478 y QUIROGA MARTA con DNI 2.336.702, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322812.

Boleto N°: ATM_8909997 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 012052-284109 “SILVA JORGE LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, SILVA JORGE LUIS - D.N.I. 27.453.001, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8910001 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.615 “FANCHIN GRACIELA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FANCHIN GRACIELA ESTER DNI 22.059.519, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8910017 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. EDIT SMIRNA CORVALAN, con D.N.I. N.º4.136.274, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.627 “CORVALAN EDIT SMIRNA P/SUCESIÓN” Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8910024 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LEMOS D.N.I 6.906.592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07376592-1 ((012051- 277752)) QUIROGA NORMA IRIS Y LEMOS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8928828 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LIDIA IRENE DE LA VEGA, con D.N.I. N° 3.308.179, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.843 "DE LA VEGA LIDIA IRENE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8928836 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284560 "MERLINO RUBEN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MERLINO RUBEN CARLOS, D.N.I. N° 10.456.803 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8928837 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284470 "MONTENEGRO GUALBERTO OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MONTENEGRO GUALBERTO OSVALDO, con DNI 20917971 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8928840 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.225 "GARCIA ELSA DALMACIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el

causante GARCIA ELSA DALMACIA DNI: 5.112.560, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8928843 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en Autos N°5055 caratulados "PEREZ JOSE OMAR p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Omar PEREZ, DNI 12.764.362, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto N°: ATM_8928850 Importe: \$ 1890
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANALIA INES VELAZQUEZ DNI 23942738, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07217051-7 ((012054- 414722)). VELAZQUEZ ANALIA INES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8928852 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ EMA INES DNI 4.831.155 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07804107-7 (012051-282628) MARTINEZ EMA INES P/ SUCESION.-

Boleto N°: ATM_8930753 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.264, caratulados: "BAIDAL JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, JUAN BAUTISTA BAIDAL (D.N.I. M N°6.917.430), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8930790 Importe: \$ 1890
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.808 caratulados: "ROJAS AGUSTIN y JOFRE NORBERTA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES AGUSTIN ROJAS (D.N.I. Nº 3.390.652) y NORBERTA JOFRE (D.N.I. Nº 8.566.304) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8934767 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROCA LUCIANO SEBASTIAN DNI 42.863.313 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº CUIJ: 13- 07815224-3((012051-282749)) ROCA LUCIANO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN

Boleto Nº: ATM_8934779 Importe: \$ 1350
06/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 250,00 m² de PASCUAL EDUARDO GUAJARDO, Bartolomé Mitre 1077 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2025-03003515-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 13 Hora 10.

Boleto Nº: ATM_8928926 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1955,67m², titular Giandinoto, Miguel, pretendida por Aguado, Valentina Abigail, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa a 420,44m de la salida a calle El Monte a 446,67m sur de Av. Alberdi, costado oeste, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte. EX-2025-03164107-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 13 hora 8:30 Limites: Norte: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Sur: Moriatis, Angel Este y Oeste: Giandinoto, Miguel

Boleto Nº: ATM_8928931 Importe: \$ 3240
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 9Ha9653,20m², titular Val de Sánchez, Irene Estela, Ubicación: Belgrano 750, Cuadro Benegas, San Rafael.- Expte: EX-2025-02900170-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 13 hora 16:00.

Boleto Nº: ATM_8928932 Importe: \$ 810
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 3Ha7841,60m², titular Herrera, Daniel Armando y Dall'Armellina,

Angel Alberto, Ubicación La Palma S/N° a 1183,37m al norte calle Los Inquilinos, costado este, Cuadro Benegas, San Rafael.- Expte: EE-29936-2025, Mayo 13 hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8928941 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 4Ha1655,65m2, titular, Abdala, Marta Fátima, ubicación, Sardi S/N° a 911,90m oeste de calle Luis Tirasso, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EE-31251-2025, Mayo 13 hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8928945 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 390.52 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CRUZATE. Límites: Norte: con Pedro Florencio Salmaso, Sur: Con Calle El Retiro, Oeste: con Román Videla, Este: con Pedro Florencio Salmaso. Ubicada en Calle El Retiro s/n, lado norte, 975.17 m. al oeste de Ruta Nacional n° 40. Mayo: 13 Hora: 9.00. Exp: EX-2025-02735500- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930747 Importe: \$ 2430
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 9.345,24 m2 de EMPRESA MAIPU S.R.L. ubicados en San Martin N°501, Ciudad, Maipú. Mayo 12. 9:30hs. EX-2025-02981987- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8879882 Importe: \$ 810
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1417.59m2 de JUAN JOSE LACOGNATA en CCIF con salida a Calle Avelino Maure N°310 Lote 6 (105m al Oeste por CCIF desde Calle A. Maure, costado Norte), El Bermejo, Guaymallén. Expediente: EX-2025-03043656-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12 hora 10.30.

Boleto N°: ATM_8898838 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 250.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por BRACAMONTE TERESA ANGELA, calle Portugal 5947, Capilla del Rosario, Guaymallén. Mayo 13, hora 17:30. Límites - Norte: Calle Portugal ; Sur: Ector Antonio Cataldo; Este: Cortez Onorte De La Cruz, Castillo Francisco, Ramon Alfonso Vergara; Oeste: Roberto Ernesto Martinez EX-2025-03095144- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8900149 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 262m2 aprox., propiedad LOPEZ RICARDO RAFAEL pretendida por DELGADO LUIS OMAR obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Las Heras N° 253, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: RICARDO RAFAEL LOPEZ Sur: CALLE LAS HERAS Este: RODRIGUEZ JAVIER Oeste: MARTINEZ MATIAS ALBERTO Mayo 12, Hora 11hs EX-2025-03135724- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8903336 Importe: \$ 2430

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará, unificará y fraccionará Título I: 243.24m2 de RODRIGUEZ, María del Rosario y Título II: 131,10m2 de RODRIGUEZ, José Ramón ubicados en calle Renato Della Santa N° 2.078, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 12, 09:30hs. EE-31390-2025

Boleto N°: ATM_8903597 Importe: \$ 1620

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 20.511,03 m2 (Título 1), 2.556,70 m2 (Título 2), 1429,98 m2 (Título 3), de SOCIONOVO, MARINA GLADYS, SOCIONOVO, CARMEN VIVIANA y SOCIONOVO, JOSÉ ALEJANDRO, en calle Bulnes S/N° a 250,00 m al Este de Calle Terrada, costado Norte, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo. EE-31202-2025. Mayo 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8903600 Importe: \$ 2430

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, mensurará 220,36m2 y 220,36m2, ambas propiedades de QUERCETTI LEONARDO IGNACIO (50%) y ZEBALLOS CARETTA ILEANA ALEJANDRA (50%), ubicados en Calle Pascual Illanes s/n°, a 27m hacia el Sur de Calle Cacheuta, costado Este, Manzana G Casa 29, B° Solares de Brown, La Cienegueta, Las Heras. 12 Mayo, Hora 10:30, EX-2025-03091413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903602 Importe: \$ 2430

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ing. Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de SAHEBOL S.A., y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Manuel A. Sáez N° 8013, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto encuentro: calle Manuel A. Sáez, 105 m al Norte de calle Lateral Oeste Av. Acceso Sur, vereda Este. EX-2024-09949263-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_8903613 Importe: \$ 3240

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 20333.44 m2 (Título 1), 71327.06 m2 (Título 2) y 60626.82 m2 (Título 3). Propietario RICARDO ANTONIO CAMPAGNOLO, Calle Olivares s/n, 570 m al norte de RP N° 60 ó Carril Viejo Retamo, costado este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Blas Caseres, Sur: Sergio Osvaldo Miñambres, este: Roberto Rodas; oeste: Calle Olivares. Expte: EE-30416-2025. Mayo 12, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8903616 Importe: \$ 3240

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 225,56 m2, propiedad de CANDELARIA DEL CARMEN LOPEZ, ubicada en Pasaje Romero N° 247, Panquehua, Las Heras. Mayo 12, hora 9:30. Expediente EX-2025-02958812-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903618 Importe: \$ 1620

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Vicente Orlando Butera mensurará 1 ha. 2111.76m2, propiedad MARIA ISABEL MOLINA y 874,90m2 de ENRIQUE OSVALDO FERNANDEZ, Carril Costa Canal Montecaseros 385 m Norte de Carril Zapata, Costado Este, Montecaseros, San Martín. Mayo 13, hora 12:00. EE-29806-2025.

Boleto N°: ATM_8903619 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 1481,35 m2, propiedad ENZO VALENTIN DEFELICHE, calle Zanichelli, 87,80 metros Este, calle Urquiza (costado norte), Coquimbato, Maipú. Mayo 12, hora 9:00. Expediente EX-2025-03002972-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903626 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 12484.21 m2, de ANTONIO DUMIT, en Prolongación Cerro Agua de Las Cortaderas 1905, Decima Sección, Ciudad, Capital. Expediente EE-30065-2025. Mayo 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8903629 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 288.00 m2, propiedad de CALLE Jorge Adolfo; en Jorge A. Calle 531, Ciudad, Capital; Mayo 12, 8:00 horas. Expediente: EX-2025-03102880- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8910722 Importe: \$ 810
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mediará,60351.26 m2 aprox, propiedad de MAGGINI NANCY VIVIANA, ubicada en: costado sur de calle Urquiza S/N° 1100m al este de calle Secundino Gomez,Ciudad,Tupungato; Mayo 12; Hora: 16:00hs.Expte:EX-2025-03042957-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8911710 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 2412.87m2 aproximadamente, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada de manera frentista a las calles Juan Manuel Estrada s/n°, Cruz del Eje s/n°, General Paz s/n° y Dique El Peral s/n°, Dto. Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina N-E de calles Juan Manuel Estrada esq. Cruz del Eje. Mayo 12. Hora: 11:00. EX-2025-03185634- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8929013 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 10,5Ha aprox. parte de mayor extensión propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Prov. N°50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-E; Dto. Alto Verde, San Martín. Mayo 12. Hora: 08:00. EE-31975-2025.

Boleto N°: ATM_8929015 Importe: \$ 2430
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 403,48m² aproximadamente propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Sita Calle Guillermo Cano S/N° 138 m al norte de calle Belgrano lado este. Mundo Nuevo, Junín. Mayo 12. Hora: 13:30. EX-2025-03171801-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8929018 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2499,60 m² de RODRIGO DANIEL CARMONA, Nicolás Serpa N° 6812, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 12. Hora: 10:00. EX-2025-03187783-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8929043 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro CAM 1749 mensurará para obtención de título supletorio ley 14.159 y modificatorias, 392.05 m² aproximadamente propiedad de JOSE RUIZ, Pretendida por MIRIAM BEATRIZ OCAÑA. Ubicación Calle Elpidio Gonzalez N°9332, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte con Escudero Franco Matias, Este con Antonio Adrian Ruiz y Oeste con Manuel Jesus Sanchez. Mayo 12. Hora: 16:20. EX-2025-02824230- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930737 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará y fraccionará 3000,00 m², propiedad de LEONARDO CEFERINO CALZETTA (33,34%), ROBERTO EZEQUIEL CALZETTA (33,34%), MATIAS ANDRES CALZETTA (16,66%), IGNACIO MAURICIO JAVIER PEÑA (8,33%) y MARIA BEATRIZ BORDON (8,33%), ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Callejón Villanueva N° 911, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Condómino, Callejón Villanueva N° 911. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Mayo 13, Hora 14:30. Expediente EX-2025-02958633-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903617 Importe: \$ 4050
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori mensurará para título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias 545 m² aproximadamente, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretendida por RAMON ALBERTO DECIMA, ubicada en parte de lote 15, Manzana C, B° Mutual Stein, calle Dr. Rene Favalaro S/N°, a 409 m² al sur de Calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites, Norte José Pilar Ysaguirre, Sur Mutual Stein Mendoza, Este Iván Darío Pecchioni y Cooperativa de vivienda, consumo crédito, urbanización y servicios públicos y sociales limitada personal de Agua y Energía Eléctrica, Oeste Calle Dr. Rene Favalaro. EX-2025-03081626-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8903621 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori mensurará, para título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, 558 m² aproximadamente, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretendida por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ, ubicada en parte de lote 15, Manzana C, B° Mutual Stein, calle Dr. Rene Favalaro S/N°, a 395 m² al sur de Calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites, Norte José Pilar Ysaguirre, Sur Mutual Stein Mendoza, Este Iván Darío Pecchioni y Cooperativa de vivienda, consumo crédito, urbanización y servicios públicos y sociales limitada personal de Agua y Energía Eléctrica, Oeste Calle Dr. Rene Favalaro. EX-2025-03086910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8903625 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 235.32m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ELIDA DIANA ADELMA, ELSA GARCIA FERNANDEZ Y MARIA LUISA GARCIA pretendida por MUÑOZ ROBERTO HERNAN ubicada en calle Liniers S/N° costado oeste, 25m al sur de calle Rivadavia, Ciudad, Tupungato. Límites; Norte: NORMA ALICIA MAGGINI. Sur: RUBEN

RICARDO SALA y SONIA NILDA LESCHENNE. Este: CALLE LINIERS. Oeste: ANGELICA VERONICA GOMEZ Fecha: Mayo 12, Hora: 16:40hs. Expediente: EX-2025-03043011--GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8911709 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 5.000 m², propiedad de Susana Raquel Zabala. Límites Norte: con Susana Raquel Zabala Sur: Con Jesús Servando Burgos y otro Oeste: YAOM S.A. Este: con Callejón Comunero. Ingreso por Calle Pública con salida a ex variante Ruta 89, 1064.40 m al este, ingreso por CCIF 65.23m al norte, lado oeste. Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Pública esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyán. Se cita a Condominios del Callejón Comunero e Interesados Fecha: Lunes 12/05/2025 Hora 13.00. Exp: EX-2025-02460649--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8914727 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 99,71m², aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: Juan Idelfonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga, Pretendiente: DANIEL JOAQUIN MARTINEZ, Juan B. Justo N°1576, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Límites: Norte: calle Juan B. Justo. Sur: Jessica Romina Cruz. Este: Juan Idelfonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga. Oeste: calle Renato Della Santa. Mayo 12. Hora: 10:00. EX-2025-03026694-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930736 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m², para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: María Antonia, Ana María, Francisco, Alejandra Verónica y José Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Mayo 12. Hora: 18:30. EX-2025-02868973- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930748 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de SANDALIO SINFORIANO MOREIRA pretendida por OSVALDO MATIAS MOREIRA ubicada en calle Falucho N° 481, B° Morelato, Ciudad de Maipú. Límites: Norte; con calle Falucho; Sur: con Mario A Ochoa; al Este: con los Sres. Frias Patricia Lourdes y Frias Luis Fernando en un tramo; con Susana Edith Abdala en otro tramo y con Elias De Mazzoca Juana; al Oeste: con mismo propietario Sandalio Sinforiano Moreira y en otro tramo con Paolo Gino Menegazzo. Mayo 12. Hora: 10.00. EX-2025-03185060- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930755 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 553,01 m² según título, Propietario : VIGNONI MABEL SUSANA; VIGNONI MARIA CRISTINA VIGNONI ARMANDO ALFREDO. Ubicación: EL CHAÑARAL 86 LAS PAREDES SAN RAFAEL MENDOZA; EX-2025-03096761-GDEMZA- DGCAT_ATM; Mayo 13.- Hora 18:30.-

Boleto N°: ATM_8900120 Importe: \$ 1620

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 256,40m2 aproximadamente. Titular: GARCIA ALFONSO. Av. Manuel Belgrano y Domingo Sarmiento s/n° (esquina noreste) s/n°, Villa Atuel, San Rafael. Mayo 12; Hora 16.45. EX-2025-03072207-GDEMZA- DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8900123 Importe: \$ 1620
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 153,39 m2, propietario AMADO PERALTA HERRERA, Calle Fray Inalican N.º 444, ciudad, Capital, Mayo 13, hora 09,00. EX-2025-03094672- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8900370 Importe: \$ 810
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Alejandro Garcia agrimensor mensurará, 327,80 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUANA BERTA TORRES de LUCERO pretendida por RICARDO JOSE PEREYRA, calle Catamarca 3709, general Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte, calle Catamarca; Sur: Ricardo Ruben Zabala, Este: Lidia Carrizo de Pacheco y Gregorio Erman Quiroga; Oeste: Rosa del Carmen Agüero, Patricia Clara Calderon y Ricardo Pereyra Funes. Mayo 12. Hora: 09:00. EX-2025-02870544-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903673 Importe: \$ 3240
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 3937,18m² propiedad de LILIANA BEATRIZ IPERIQUE (33,34%); ADRIANA ELISA IPERIQUE (33,33%); ROSANA ALEJANDRA IPERIQUE (33,33%). Ubicación: Calle 8 de Marzo s/n° costado Norte a 20 metros al Este de calle Lavalle y Calle Fermina de Narvaja s/n° costado Oeste, a 21 metros de calle 8 de Marzo, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. SAYGES EE-31455-2025. Mayo 12. Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8908713 Importe: \$ 3240
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 164.40m2 de FRANCISCO POQUET E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA calle Liniers 45, esquina calle Estado De Israel S/N°, 5ta Sección, Capital, Mendoza. Mayo 12. Hora: 09:00. EX-2025-03098355-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8908742 Importe: \$ 1620
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias aproximadamente 255 m2. Propietario: MARIA IGNACIA FRANCO DE CHAVES. Pretendiente: MARIA DEL CARMEN CASTRO y DEBORA AGUSTINA CASTRO. Ubicación: Calle Francisco Ramirez N°39 (Manzana B Lote 23), Barrio Villa Adela. Palmira. San Martín. Límites: Norte: Victorio Nicolas Vera y Felipe Sosa; Sur: FRANCISCO DEL ROSARIO LUCERO, Este: MARIANA GABRIELA FORNI y ANABEL CAROLINA FORNI y Oeste: CALLE FRANCISCO RAMIREZ. Expediente EX-2025-02689586-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 12 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_8899067 Importe: \$ 4050
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58

y modificatorias aproximadamente 255 m2. Propietario: COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y CREDITO "VILLA ADELA" LIMITADA. Pretendiente: ERNESTO VICTORIO CASTRO y JESICA NATALI VARGAS. Ubicación: Calle librada al uso público, que nace 48 metros al Este de intersección de Calles Francisco Ramirez y Juan Manuel de Rosas (del Barrio Villa Adela) y por esta 145 metros al Norte costado Este. Palmira. San Martín. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y CREDITO "VILLA ADELA" LIMITADA. Expediente EX-2025-02689647-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 12 Hora: 16:00 .-

Boleto N°: ATM_8899086 Importe: \$ 5670
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Título I 813 ha. 4.688,22 m2, propietario ELINA ADRIANA CRISOL DE CULLEN (7/32), ELÍAS TORIBIO RAFFO FASIOLO (1/32), MARÍA ELENA ANGELA PINI Y RAFFO (1/64), VICTOR TIMOTEO PINI (1/64), CARLOS F GOMEZ (7/32), JUANA BASSO DE FERAUD (11/70); CLOTILDE ELISA MERCEDES (2/35), MARIA DELIA ESTHER (2/35), RAUL ALEJANDRO (2/35), MARIA LEONOR CLARA (2/35), MARIA ESTHER SARA (2/35) y ALBERTO ARGENTINO FERAUD y BASSO (2/35). Título II: 1 ha. 3.621,39 m2, propietario ALBERTO BUSTOS. Título III: 69 ha. 0.807,12 m2, propietario ANTONIO GENTILE, MARIO GENTILE, ALBERTO GENTILE, ALFREDO GENTILE y ANIBAL GENTILE. Título IV: 15 ha. 1.085,48 m2, propietario DIONISIO ANTONIO MARTIN, DANTE D'AGOSTO y BADIE ESTRELLA. Título V: 5 ha. 0.000,09 m2, propietario OSVALDO ROLANDO GUEVARA. Título VI: 25 ha. 0.000,43 m2, propietario ORESTE ROMULO CALOSSO. Título VII: 4 ha. 1.470,27 m2, propietario FRANCISCO ZUBIA, (aproximadamente), pretendida por JOSE LUIS MANTEROLA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Norte y Calle Valli esquina Nor-Oeste, Balde de Piedra, Villa, Santa Rosa, Mayo: 12, hora 18. Expediente N° EE-28785-2025 corrección del Plano con Visación Provisoria tramitado bajo el Expediente EX: 2023-08437905- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Raúl Dumit Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Vitivinícola, Industrial y Comercial. Los propietarios Títulos I, II y III. Sur: Carril Norte. Este: Calle Valli, los propietarios Títulos I, II y III. Oeste: Los propietarios Título I, Rogelio Ramón Tuma Urbietta, Juan Pedro Paganotto, Juan Francisco Paganotto, Otilia Garcia de Paganotto, Miguel Angel Villanueva, Juan Miguel Angel Villanueva y Jorge Juan Jacky Paganotto (Calle N° 7), Jose Antonio Noguera y Gino Verdenelli.

Boleto N°: ATM_8901982 Importe: \$ 12960
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de Eduardo Daniel De Simone, por si, CUIT N° 20-12681124-2, con domicilio en calle San Martín Norte 1641, primer piso, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8900502 Importe: \$ 13500
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art.2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de

comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 280, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8910056 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

LEY 11867. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2. de la Ley 11867 La señora TERESA JOSEFINA STOCCO, D.N.I.N° 10.599.414, CUIT 27-10599414-7, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA, propietaria de la FARMACIA MONTE BIANCO (nombre de fantasía) ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE UNIVERSAL PHARMA S.R.L. C.U.I.T 30-71875260-0, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE VIEYTES NÚMERO 36, UNIDAD 1, PLANTA BAJA, GODOY CRUZ, MENDOZA, DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE FARMACIA Y PERFUMERÍA, QUE SE CONOCE EN PLAZA CON LA DESIGNACIÓN DE FARMACIA MONTE BIANCO, QUE FUNCIONA EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 9 de Julio número 980, piso 4, oficina D, Ciudad de Mendoza-Mendoza.

Boleto N°: ATM_8900205-1 Importe: \$ 9450
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, la Sra. RAMOS ARANA, MARIA TERESA con DNI N° 93.977.107 y CUIL N° 27-93977107-2, con domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de CHOQUE RAMOS, PEDRO ALEJANDRO. Con CUIL N° 20-93977108-6 con domicilio en Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Panadería- Ventas/ Bebidas con alcohol- Quiosco interior- Almacén y Despensa. Con nombre de fantasía: JANDA DESPENSA ubicado en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8898920 Importe: \$ 9450
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 250, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8899784 Importe: \$ 8100
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sociedad FERRETERIA DITALMET S.A., C.U.I.T. N° 30-70892512-4 DOMICILIO CALLE COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SERROM S.A.S. CUIT 30-71853531-6 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS ubicado en calle COLON N° 699, Godoy Cruz MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ MENDOZA, Ollarce Sergio Eduardo - DNI N° 18080949.

Boleto N°: ATM_8786778 Importe: \$ 9450
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LMJP AGROSIB S.A.S. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. Se hace saber que por acta de Asamblea de Reunión de Socios con fecha 31 de marzo de 2025, se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones presentadas de la Administradora Titular Sr. Liliana Rita Amalia Zea y de la Administradora Suplente Sra. Juliana Noras Zea. Asimismo, se resolvió aprobar todas las gestiones realizadas por aquellas. 2) Designar como Administrador Titular al Sr. Juan Anibal Edgardo Sosa D.N.I. N° 14.532.450, CUIL 20-14532450-6 y para el cargo de Administradora Suplente a la Sra. Teresa Cristina Gallego D.N.I. N° 16.296.379, CUIL 27-16296379-7, ambos por tiempo indeterminado conforme lo dispone el estatuto.

Boleto N°: ATM_8864261 Importe: \$ 1890
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA INVERSIONES S.A. El día 8 de febrero de 2024, se designa las siguientes autoridades: Alfredo Vila Santander como director titular y presidente y la Sra. Norma Beatriz Vázquez como directora suplente para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Boleto N°: ATM_8928855 Importe: \$ 540
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION: "LAS TORRES DE BABEL S.A.S.- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a TREINTA días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, quienes se identifican como: JOSE RAUL DANIELO, Nacido en Fecha 24 de Agosto del año 1.962, D.N.I. N° 14.956.020, casado, argentino, de profesión comerciante, fijando domicilio en Av. El Libertador N° 20 Piso 5, Dpto. 5, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, e-mail: danielojose2017@gmail.com; y JOSE LUIS CAMPI, Nacido en Fecha 12 de Abril del año 1.955, D.N.I. N° 11.580.125, casado, argentino, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Entre Ríos N° 241 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, e-mail: josecampicafenina@gmail.com; EXPRESAN: 1 – Que por Acta Constitutiva con Fecha 17 de enero de 2025, se formalizó la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, presentada para su Inscripción en D.P.J., en donde se identifica con EXPEDIENTE -2025-01604340-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en el cual Obra dictamen con la observación respectiva; que con fecha 12 de marzo de 2025, se celebró Acta Subsanación, obrada en el mismo Expediente; en el cual Obra dictamen con la observación respectiva que se procede a subsanar por la presente: Se procede a Subsanan-Modificar el Estatuto Social, en las cláusulas indicadas quedando redactadas conforme detalle: TÍTULO III. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría

absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Artículo Décimo Primero: Los Administradores podrán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al Cinco por ciento (5%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Reunión de Socios que lo elija.-Artículo Décimo Segundo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Órgano de Administración. - Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad prescinde de la Sindicatura TÍTULO IV. REUNIÓN DE SOCIOS.- Artículo Décimo Quinto: Se prescinde, por estar contemplado en el artículo décimo Segundo.- Artículo Décimo Sexto: Se prescinde, por estar contemplado en el artículo décimo Segundo.- TÍTULO V. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Artículo Décimo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- TÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Noveno: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. QUINTO: Designar Administradores Titulares a los señores: José Raúl Dangelo, DNI N° 14.956.020; y José Luis Campi D.N.I. N° 11.580.125, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. Por

la presente se procede a subsanar-modificar en la forma expresada el estatuto social citado, reordenando el articulado en la parte pertinente, y manteniendo el resto de sus cláusulas a todos sus efectos.

Boleto N°: ATM_8928976 Importe: \$ 22680
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA SA. Comunica que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio del 2024 se procedió por unanimidad a la aprobación de la documentación prevista en el Art 234 inc 1 ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2023.

Boleto N°: ATM_8930922 Importe: \$ 810
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

VIDAL, ARTE SONORO Y VISUAL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea del 03 de Marzo del 2025 se designó el directorio en asamblea unánime, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera Presidente Miguel Angel Vidal DNI 11.110.177 y Director suplente Esther Noemí Linde, DNI 13.591.334, por tres ejercicios conforme a lo establecido en su estatuto, ambos fijando domicilio legal en Sarmiento 969, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8930083 Importe: \$ 1080
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ANTE S.A.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en Asamblea General Ordinaria de Fecha 15/04/2025. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: : BONANNO ANTONINO DNI N ° 93.652.713, empresario, italiano, viudo, con 88 años de edad, nacido el 15/01/1937 y con domicilio en Evans, N° 153, Luján de Cuyo, Mendoza; y Director suplente: BONANNO, SALVADOR JOSÉ VICENTE, DNI N ° 14.422.734, contador, argentino, casado, con 64 años de edad, nacido el 19/03/1961 y con domicilio en Sáenz Peña, N° 3050, Luján de Cuyo, Mendoza, los cuales ejercerán su función por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_8901951 Importe: \$ 1890
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN "FERRETERÍA ESPINOSA" Escritura N°2, fecha 21/02/2025. Partes: Fiduciantes: Lucas Nicolás ESPINOSA, argentino, DNI 37.002.771, CUIL/T 20-37002771-5, nacido el 07/01/1993, edad 32 años, soltero, con domicilio en B° Jardines del Puente, Manzana B, Casa 2, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mza, mail lucasespinosa423@hotmail.com; Melina Magali SCANIO, argentina, DNI 39.766.952, CUIL/T 27-39766952-7, nacida el 05/07/1996, edad 29 años, soltera, con domicilio en calle Arturo González 903, B° Jardines del Puente, Kilómetro 11. Guaymallén, Mza, mail scaniomelina2@gmail.com; Fiduciario: Ariel Alberto ESPINOSA, argentino, DNI 28.367.788, CUIL/T 20-28367788-6, nacido el 13/02/1981, edad 44 años, divorciado en primeras nupcias, con domicilio calle Pedrolini N° 214, Rodeo del Medio, Maipú, Mza, mail espinosavalentino860@gmail.com. Beneficiarios y Fideicomisarios: de 1° fiduciantes en un 50% cada uno. Denominación: FIDEICOMISO "FERRETERÍA ESPINOSA". Domicilio legal y fiscal: Ruta Provincial 50 N° 5305, Rodeo del Medio, Maipú, Mza. Plazo: 30 años desde su constitución. Objeto: 1- Administración; 2- Inversión; 3- Construcción; 4- Garantía.

Boleto N°: ATM_8928821 Importe: \$ 2700
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PATAGONIA INVERSIONES S.A. Por asamblea de del 10 de febrero de 2025, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la siguiente forma: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizara de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país. Explotación, provisión, gerenciamiento y asistencia técnica de software de todo tipo de juego de azar, a través de la celebración de contratos o autorizaciones otorgadas o a otorgarse por el poder concedente; Fabricación, adquisición, importación, alquiler y/o leasing, de software otro juego de azar, su mantenimiento, desarrollo, reparación, reposición y reemplazo.

Boleto N°: ATM_8928871 Importe: \$ 2160
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SIERRA BLANCA SA. Comunica que con fecha 21/03/2024, mediante acta de Asamblea general ordinaria se resolvió aprobar un aumento de capital por capitalización de un crédito de Austral Gold Argentina SA, por la suma de setenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil doscientos treinta y cuatro (\$75.681.234), elevando el capital de pesos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho setecientos (\$39. 648.700) a la suma de pesos cuarenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil novecientos (\$42.873.900), por tal motivo se decidió emitir la cantidad de treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos (32.252) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una con derecho a un voto por acción. En virtud de tal aumento, se ha resuelto modificar el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$42.873.900), representado por MIL(428.739) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100), valor nominal de cada una-.."

Boleto N°: ATM_8928998 Importe: \$ 3240
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GERPLAST MENDOZA S.A.- RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: De acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 07 de Abril de 2025, se ha procedido a la renovación de los miembros del Directorio de la Sociedad, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: MARIELA ELIZABETH VICENCIO, Director Suplente: OSVALDO SEBASTIAN GIUNCHI, electos por el término de tres ejercicios, venciendo los mismos el 10 de Abril de 2028. Ambos fijan domicilio especial en calle Godoy Cruz 2850- Villa Nueva- Guaymallén – Mendoza- C.P.:5521.

Boleto N°: ATM_8930767 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CUENCA DEL PLATA S.A.. - Comunica que por Acta Directorio N° 01 fecha 20 de marzo de 2025 y Acta Asamblea N° 1 de fecha 25 de marzo de 2025 se comunica que se acepta la renuncia del Director Suplente: Kimeris Romina Verónica, Documento nacional de identidad número 23.477.939, domiciliado en calle Marques de Loreto 2386 Castelar, Provincia Buenos Aires. Y se comunica que queda conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: Alonso Gabriel Hernán, D.N.I. N° 23.675.635, domiciliado en calle Antártida Argentina 2473 Munro, Vicente López, Buenos Aires, y Director Suplente: Lobo Luis Adrián DNI N° 27.205.652, domiciliado en Luis Pasteur 300, Alberdi, Rio Cuarto, provincia de Córdoba. Duración en el cargo por un período de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8934763 Importe: \$ 2160
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA SALINAS SIMON S.A.S. Comuníquese la rectificación y subsanación de las II DISPOSICIONES TRANSITORIAS conforme estatuto con fecha 26/03/2024 de acuerdo a las siguientes previsiones subsanadas: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1- Salinas Simon, Lucas Gabriel, D.N.I N° 38.578.661 suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con derecho a un voto por acción; 2 - Salinas Simon, Eduardo Sebastian, D.N.I N° 37.614.880 suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con derecho a un voto por acción; 3- Salinas Simon, Camila Yasmin D.N.I N° 44.010.278 suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con derecho a un voto por acción; 4- Salinas, Eduardo Anibal D.N.I N° 24.317.283 suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con derecho a un voto por acción; 5- Simon, Ayelen Vanesa D.N.I N° 24.613.813 suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8935182 Importe: \$ 4860
06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AKEBIA SAS comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Marzo de 2025, se aprobó la renuncia de la Sra. Susana Elizabeth Aravena con D.N.I. N° 14.185.643 a su cargo de Administrador Titular de la sociedad, así como se aprobó su gestión hasta esa fecha. En misma acta se designó nuevo órgano de administración por término indeterminado, conformándose el mismo de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: Sra. Noelia Soledad Mayo D.N.I. N° 34.611.108 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. Susana Elizabeth Aravena D.N.I. N° 14.185.643, quienes aceptaron sus cargos.

Boleto N°: ATM_8935303 Importe: \$ 1620
06/05/2025 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-02-2025	6.146.890.028,91
Ingresos Presupuestarios	7.298.110.775,42
Ingresos Extrapresupuestarios	15.726.684.281,21
Egresos Presupuestarios	4.952.949.378,68
Egresos Extrapresupuestarios	17.443.646.392,37
Disponibilidades al 28-02-2025	6.775.089.314,49

Boleto N°: ATM_8929001 Importe: \$ 13275
06/05/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 1501/2025 – RESOLUCION Nº 258/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ILUMINACIÓN PROLONGACIÓN
CALLE SANTA FE, TULUMAYA ”

Presupuesto Oficial: \$ 38.422.350,00

Apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 20 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales para cierre perimetral en CIC La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2408/2025.

Presupuesto Oficial \$16.145.497,01.-

Valor del Pliego \$10.000,00.-

Garantía de Oferta: \$161.454,97.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Segundo Llamado Licitación Pública Nº 1019/2025.

Expte. Nº 101-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 25/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL, ADMINISTRACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN MARTÍN.

Valor del Pliego: \$500.038,23.

Entrega de Oferta: Artículo 19 Pliego General de Condiciones.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2025.

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS y BANQUETAS, CON DESTINO A LA SEDE JUNIN DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 78-LPU25

Expte.: EX-2025-03026039

Fecha de apertura: 19-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 79/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "PLAN DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE I", distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Expte.: 8864/2025

Fecha de Apertura: 23/05/2025

Hora: 08:30

Precio Carpeta: \$ 726.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 726.530.581,44

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 80/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "PLAN DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE II", distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Expte.: 9033/2025

Fecha de Apertura: 23/05/2025

Hora: 10:30

Precio Carpeta: \$ 836.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 836.331.539,12

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 81/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "PLAN DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE III", distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.
Expte.: 9369/2025

Fecha de Apertura: 23/05/2025

Hora: 12:30

Precio Carpeta: \$ 405.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 405.714.039,80

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor Nº 1020/2025.-

Expte. Nº 2484-2025

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 27/05/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLETO DE PODA SOBRE ARBOLADO PÚBLICO PARA SECTORES CRÍTICOS DEL CASCO CENTRICO DE LA CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN Y BARRIOS ALEDAÑOS.

Presupuesto Oficial: \$248.850.000,00.-

Valor del Pliego: \$00,00.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13

Gral. San Martin, Mendoza, Mayo de 2025.-

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS P/CICATRIZACION DE HERIDAS MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR Nº 76-LPU25

Expte.: EX-2025-03002022

Fecha de apertura: 16-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

06/05/2025 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 43564/2024

Licitación Pública N° 03/2025

LP - OBRA: FEE-1-B-2-PUESTA EN MARCHA - SISTEMA CONTRA INCENDIO

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$ 219.012.181,82

Garantía de Licitación: \$ 2.190.121,82

Valor del pliego: \$ 88.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8893294 Importe: \$ 24300

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/05/2025 (10 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA BOGGERO ETAPA I

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 28

EXPEDIENTE: EX -2025-03033540- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO: VILLA NUEVA – LA PAZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.639.277.450,04 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE MAYO 2025 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

05-06/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1114/2025

Expediente N°2025/1092/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/05/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$147.761.750.-

VALOR DEL PLIEGO: \$147.761.-

ASUNTO: "CAMBIO Y REPARACION DE CESPED SINTÉTICO EN POLIDEPORTIVOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1109/2025
Expediente N°2025/1009/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 26/05/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.408.247,82.-
VALOR DEL PLIEGO: \$119.408.-
ASUNTO: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFUNCIONALIZACIÓN JARDIN MATERNAL N°6 GOTITAS DE MIEL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1070/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de Mayo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE MITRE ENTRE PEDRO MOLINA Y MATHUS HOYOS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ con 76/100 ctvos (\$ 3.194.989.710,76); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5194-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.194.900,-).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
05-06/05/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 38722/2024
Licitación Pública N° 04/2025
LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO - INSTALACIÓN ELECTRICA
Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87
Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90
Valor del pliego: \$176.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de

9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

ASOCIACIÓN FAMILIA PIEMONTESE DE MENDOZA. En el Boletín oficial N° 32334, publicado el 15 de abril de 2025, en la sección CONVOCATORIAS, donde dice: "... correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.", debe decir: "... correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024."

Boleto N°: ATM_8935347 Importe: \$ 810

06/05/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====